INFORME MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS, AGUA, AMBIENTES Y SUPERFICIES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONSULTORA

INFORME DE MUESTREO REALIZADO PERIODO: 01 AL 17 DE MAYO DE 2024

1. MUESTRAS ANALIZADAS: ALIMENTOS, AMBIENTES, AGUA.

TABLA NO. 1.
MUESTRAS ANALIZADAS: 01 AL 17 DE MAYO DE 2024

ANÁLISIS A REALIZAR	TIPO DE MUESTRA	TOTAL DE MUESTRAS ANALIZADAS	
		PERIODO DEL 01 AL 17 DE MAYO DE 2024	%
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	45	43
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUA	AGUA	15	14.5
MUESTREO MICROBIOLÓGICO PARA MANIPULADORES	MANIPULADOR	15	14.5
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTE DE ÁREAS.	AMBIENTE	15	14.5
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES.	SUPERFICIE	14	13.5
TOTAL	-	104	100

1.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Grafica No. 1 Muestreo Realizado



- Tipo de muestra: ALIMENTOS

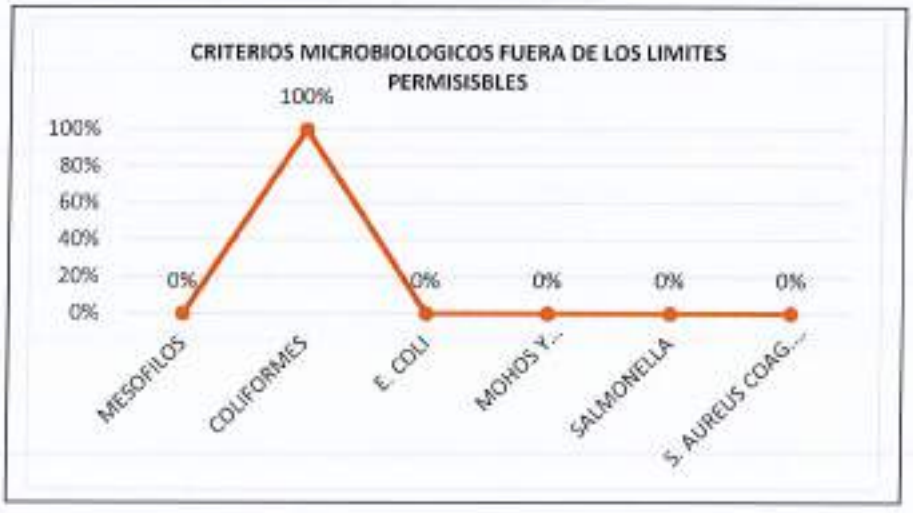
Grafica No. 2. Porcentaje De Aceptabilidad Microbiológica De Alimentos.



OBSERVACIONES:

De acuerdo a la gráfica anterior, de las cuarenta y cinco (45) muestras de alimentos analizados en las Unidades de servicio en referencia a quince (15) Unidad aplicativa, por el laboratorio contratado por la Interventoría se obtuvieron resultados del 98% de aceptabilidad microbiológica de alimentos frente al 2% de rechazo en preparación de alimentos como (jugos de fruta) de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad sanitaria vigente para el periodo comprendido del 01 al 17 de mayo de 2024.

Grafica No. 3. Criterios microbiológicos por fuera de los límites permisibles de los alimentos.



En el periodo objeto comprendido del 01 al 17 de mayo del presente año, los parámetros microbiológicos de *coliformes*, se encuentran fuera de los limites admisibles según norma INVIMA: ensaladas de frutas y/o verduras.

De las cuarenta y cinco (45) muestras de alimentos analizados en las Unidades de servicio en referencia a quince (15) Unidad aplicativa, por el laboratorio contratado por la Interventoría se obtuvieron resultados de rechazo en un alimento (jugo de fruta) de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad sanitaria vigente para el mes de mayo de 2024.

Grafica No. 4. Alimentos Implicados.

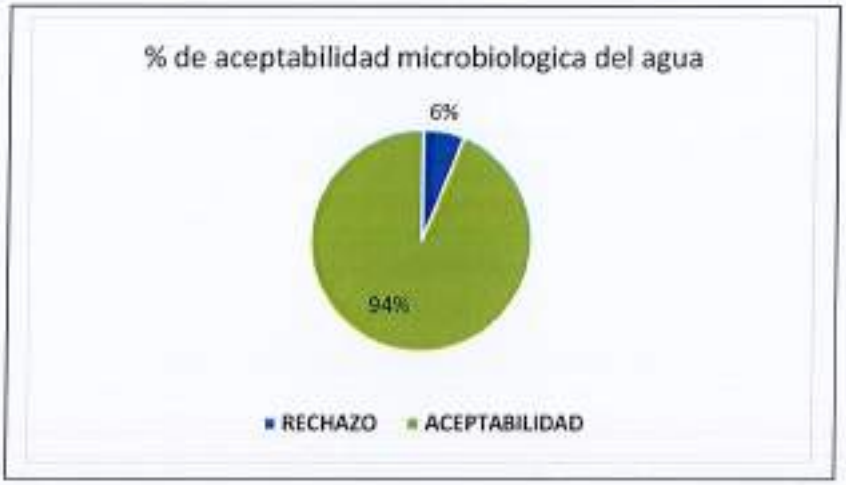


OBSERVACIONES:

En la fecha de análisis entre el 01 al 17 de mayo de 2024, se encontraron alimentos implicados con los denominados microorganismos indicadores de la calidad microbiana llamados *coliformes* o indicadores de la durabilidad, estos organismos, o productos metabólicos se presentan en determinados niveles dentro de los alimentos los cuales se utilizan para evaluar la calidad del alimento o para predecir la durabilidad del mismo, en estudio se detectó su presencia en alimentos como jugos de fruta (Jugo de mango) del total de las cuarenta y cinco (45) muestras de alimentos analizadas de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad sanitaria vigente para el mes de mayo del 2024.

- Tipo de muestra: AGUA

Grafica No. 5. Porcentaje de aceptabilidad microbiológica del Agua.



De acuerdo a la gráfica anterior, de las doce (12) muestras de Agua analizadas en las Unidades de servicio en referencia a quince (15) Unidad aplicativa, por el laboratorio contratado por la Interventoría se obtuvieron resultados del 94% de aceptabilidad microbiológica de acuerdo a los parámetros microbiológicos analizados el cual se encuentran dentro de los limites admisibles según resolución 2115 de 2007. frente al 6% de rechazo (Agua de grifo) en estudio se detectó la presencia de mesófilos aerobios que son microorganismos que crecen y se desarrollan en condiciones de temperatura modera (entre 20-45°c) y en presencia de oxígeno (aerobios). Estos microorganismos tienen afinidad por el agua y se desarrollan en ambientes húmedos o acuosos, es por ello que todos estos procesos, entre otros que tuvieron relación con el proceso de elaboración de alimentos, se realizaron utilizando agua hervida para minimizar riesgos de contaminación. Ya que El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud.

El agua es utilizada generalmente para:

- Como ingrediente.
- Lavar y desinfectar frutas y verduras.
- Los procesos de limpieza y sanitización de equipos y superficies.
- Lavado de manos

- Tipo de muestra: MANIPULADOR

Tabla No. 2 Resultados manos del manipulador de alimentos

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD
Coliformes totales	0	UFC/ml
Coliformes fecales (E. coli)	0	UFC/ml

No existe normatividad en Colombia que estipule los limites admisibles de estos parámetros para limpieza y desinfección. El valor límite admisible debe ir de acuerdo a los estándares establecidos en el plan de limpieza y desinfección del operador **FEDAG S.A.S 2024**.

➢ **CONTROL DE MANIPULADORES**

Los procesos de capacitación fueron reforzados con el fin de que el personal manipulador entendiera que no se deben descuidar los principios básicos de manipulación de alimentos ya que toda manipulación supone un peligro, por lo que se extremaron todas las medidas de higiene personal, para evitar la trasmisión de patógenos entre las superficies y/o alimentos entre sí.

- Tipo de muestra: AMBIENTE Y SUPERFICIES DE UTENSILIOS Y EQUIPOS

Tabla No. 3 Resultados Ambiente

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDAD
Mesofilos aerobios	0	UFC/20 min
Mohos y levaduras	0	UFC/20 min

Teniendo en cuenta que no existe normatividad en Colombia que estipule los limites admisibles de los parámetros para limpieza y desinfección, como medida preventiva para evitar contaminación por MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS, el valor límite admisible debe ir de acuerdo a la validación de los estándares establecidos y desarrollados en el plan de limpieza y desinfección por el operador **FEDAG SAS 2024** el cual fue presentado a la interventoría con el fin de realizar la verificación de los resultados reportados en las tomas de muestras de superficies.

CONCLUSIONES

El objetivo de la toma de las muestras para análisis microbiológico de los alimentos, agua potable y condiciones higiénico-sanitarias (manos de las operarios, superficies, equipos o menaje, ambientes), es evaluar los procesos de limpieza y desinfección, aplicación correcta de las buenas prácticas de manufactura y las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos preparados por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para consumo en sedes, en los diferentes municipios del Departamento de Casanare.

De acuerdo con los resultados microbiológicos de alimentos obtenidos en referencia a quince (15) unidades aplicativas en el periodo objeto del 01 al 17 de mayo de 2024, se evidencio el 2% de rechazo en alimentos como ''jugos de fruta'' esto es debido a que, en la preparación de ensaladas de verduras crudas y jugos de frutas, las materias primas se someten a procesos como el pelado, el rebanado, el picado y/o el troceado. Estas maniobras incrementan la posibilidad de contaminación o bien proporcionan un medio adecuado para el crecimiento de microorganismos. Por ello es de relevante importancia que las verduras y frutas sean lavadas y desinfectadas minuciosamente para minimizar los peligros microbianos que pudieran estar presentes. Cabe mencionar que los desinfectantes químicos pueden ser aplicados para reducir el número de microorganismos en los alimentos siempre y cuando no representen un peligro químico para el consumidor, por otro lado, se compara frente al 98% de aceptabilidad microbiológica que reflejan la aplicación efectiva de las buenas prácticas de manipulación de alimentos transmitida a través de programas de capacitación que realiza el operador del programa PAE **FEDAG S.A.S 2024** encaminados a minimizar riesgos de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y a preservar la calidad del producto y garantizando los estándares de calidad e inocuidad.

El programa de muestreo aplicado por la firma interventora define el procedimiento de captación de muestras y fijar los criterios de decisión (aceptación o rechazo del lote), basándose en el análisis de un número preestablecido de unidades de muestra mediante métodos especificados. Para esto es imprescindible que las unidades de muestra seleccionadas sean representativas del lote al que pertenecen y, además, que se tomen al azar, es decir de forma aleatoria, para que tengan toda la misma probabilidad de ser elegidas como componentes de la muestra.

La muestra representativa utilizada, es aquella cuyas características son tan similares como sea posible, a las del lote de donde procede, es decir, en la muestra elegida han de estar representados, y en la misma proporción, todas las unidades aplicativas que componen las Instituciones Educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Si las muestras no son apropiadamente recolectadas y manejadas de una forma aséptica, o no son representativas del lote muestreado, los resultados del laboratorio no tendrán sentido.

El objetivo de la toma de muestra es suministrar información sobre las características microbianas de los alimentos, que teniendo en cuenta criterios previamente convenidos, puedan ser útiles para la aceptación o rechazo de los lotes. Dicho objetivo determinará los detalles del procedimiento tales como tamaño de muestra, frecuencia, punto de recogida y la hora de la toma de muestra.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2398 DE 2023
Representante Legal

7574

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CONTINUO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

283

7575

ANEXO 48

Informe de seguimiento al plan de capacitación continuado a manipuladoras de alimentos periodo del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

7576

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN – Periodo del 01 de abril al 17 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. DESCRIPCIÓN NORMATIVA 3
4. ALCANCE 4
5. METODOLOGIA 5
6. RESULTADOS 7
7. RECOMENDACIONES 8

Lista de tablas

Tabla 1. Relación ejecución plan de capacitación 7

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CONTINUO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

1. OBJETIVO

Evaluar la ejecución del programa de capacitación, en el marco del cumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, Anexo de calidad e inocuidad en el PAE, numeral 10. *"Diseñar y ejecutar el plan de capacitaciones dirigido al personal manipulador de alimentos"*.

2. ANTECEDENTES

La empresa FEDAG SAS actualmente desarrolla el Contrato de Prestación de Servicios No. UM 001 de 2024, cuyo Objeto es: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En cumplimento a los establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta el plan y programa de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos contratado para la ejecución del contrato en mención.

3. DESCRIPCIÓN NORMATIVA

- ✓ Resolución 2674 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social. *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*

CAPÍTULO III Personal manipulador de alimentos

Artículo 12. Educación y capacitación. Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

Artículo 13. Plan de capacitación. El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa, el proceso tecnológico y tipo de establecimiento de que se trate. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.

- ✓ Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021. "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

4. ALCANCE

Al programa continuo de capacitación presentado por la empresa FEDAG SAS, para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. UM 0001 de 2024, a través del cronograma de capacitación, personal manipulador de alimentos que ingresa nuevo al programa de alimentación escolar – PAE.

293

5. METODOLOGIA

1. • Acompañamiento a las seciones de capacitación realizadas por el operador.
2. • Aplicación de formato de seguimiento a la capacitación. Anexo 1.
3. • Levantamiento de acta de reunión.
 • ó Registro fotográfico.
4. • Intervención de los profesionales de la interventoría de solicitarse o requerirse.

Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

7581

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2022-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/05/2023

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UM 0001 DE 2024	**FECHA:**
CONTRATISTA	FEDAG SAS
OBJETO	Implementar el programa de alimentación escolar - PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución no 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.

FORMATO VERIFICACION DE CAPACITACION

FECHA:	**HORA:**	**MUNICIPIO:**

N°	**AFIRMACIÓN**	**CALIFICACION**
Expositor tiene autorización para dictar los cursos de manipulación de alimentos		
1	Expuso el tema con claridad y atendió a las inquietudes planteadas por el personal manipulador	
2	Empleó en forma adecuada el tiempo previsto para el desarrollo de las temáticas	
Contenido		
3	El contenido cumplió con el objetivo previsto para capacitación	
4	El tema se encuentra dentro de los establecidos en el plan de capacitación.	
5	El Nivel de profundización del contenido fue adecuado	
Utilidad y aplicabilidad de la capacitación		
6	Los conocimientos adquiridos son útiles en el campo personal y/o laboral	
7	La capacitación le aportó conocimientos relacionados con los objetivos de la misma	
8	El contenido de la capacitación cumplió con sus necesidades y expectativas	
Logística		
9	Las instalaciones son cómodas, iluminadas y ventiladas	
10	La logística y organización del evento fue adecuada	
11	Las ayudas audiovisuales fueron un apoyo pedagógico	
	SUMATORIA	
CALIFICACION	**Cumple 1 No cumple 0**	
Observaciones:		

Capacitador:	**Interventor:**
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**

6. RESULTADOS

Durante el periodo de ejecución del 01 de abril al 17 de mayo de 2024, se realizó proceso de inducción a personal manipulador de alimentos que ingresa nuevo al programa de alimentación escolar - PAE, socializando cada uno de los temas básicos:

La formación encerró temáticas generales como:

1. Claves para la inocuidad alimentaria.
2. Enfermedades transmitidas por alimentos.
3. Refuerzo en el plan de saneamiento.
4. Almacenamiento de alimentos.
5. Resolución 00335 de 2021 y anexos técnicos.

La capacitación fue dada por la ingeniera Durley Murcia, realizando intervención dinámica y didáctica, logrando aclarar las dudas del personal manipulador de alimentos.

Tabla 1. Relación ejecución plan de capacitación

FECHA	Municipios donde se realizó capacitación
27/04/2024	Bodega Yopal.
04/05/2024	Paz de ariporo.

Se realizó levantamiento de acta de reunión y formato de seguimiento a la capacitación.

Mediante la capacitación verificada por parte de interventoría y el informe físico presentado por el operador FEDAG SAS, se logra evidenciar una cobertura del 100 % del personal manipulador de alimentos que ingresa nuevo al programa PAE, reportado para el periodo del 01 de abril al 17 de mayo, se capacitó un total de 24 manipuladoras de alimentos, 22 correspondientes al mes de abril y 2 del mes de mayo.

246

7. RECOMENDACIONES

- Se debe fortalecer los procesos en cada uno de los contratos que adelante la entidad dado que dan los parámetros básicos que garantizan una adecuada operación.

7584

Educación | Casanare | Alimentos para Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | edelmira sierra Asesoría & Consultoría | FD-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 2348/23

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Bodega	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	YOPAL	URBANO (✓) RURAL ()	
SEDE:		FECHA VISITA:	27/04/2024	HORA INICIO:	9:00 am		
OPERADOR:	FEDAG SAS	CONTRATO No: CM0011/24	VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	12:00 M	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	(✓)	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	()	RE: RESIDENCIAS ESCOLARES	()	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Durley Murcia	46387407	Prof Apoyo Ope.	—
2	Karina Urrea	1118542365	Prof. Interventoría	—
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificación de la ejecución y cumplimiento del plan de capacitación continuada por parte del operador, dirigida al Personal manipulador.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por parte de la interventoría se realiza verificación de la ejecución y cumplimiento del Plan de capacitación continuada por parte del operador. a 22 economas.

Se diligencia formato de seguimiento a la capacitación realizada, en donde

7585

Educación | Colombia Compra Eficiente | Alimentos para Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 2398/23

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se evidencia cumplimiento del 100% por parte del operador.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA: Durley Murcia
NOMBRE: Durley Murcia.
CEDULA: 1063544107.

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA: Karina Orrego
NOMBRE: KARINA ORREGO
CEDULA: 1118542365

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:

244

7586

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2022-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/05/2023

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UM 0001 DE 2024	FECHA: 27/04/2024
CONTRATISTA	FEDAG SAS
OBJETO	Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.

FORMATO VERIFICACION DE CAPACITACION

FECHA: 27/04/2024 | HORA: 9:00 am | MUNICIPIO:

N°	AFIRMACIÓN	CALIFICACION
Expositor tiene autorización para dictar los cursos de manipulación de alimentos		
1	Expuso el tema con claridad y atendió a las inquietudes planteadas por el personal manipulador	1
2	Empleó en forma adecuada el tiempo previsto para el desarrollo de las temáticas	1
Contenido		
3	El contenido cumplió con el objetivo previsto para capacitación	1
4	El tema se encuentra dentro de los establecidos en el plan de capacitación.	1
5	El Nivel de profundización del contenido fue adecuado	1
Utilidad y aplicabilidad de la capacitación		
6	Los conocimientos adquiridos son útiles en el campo personal y/o laboral	1
7	La capacitación le aportó conocimientos relacionados con los objetivos de la misma	1
8	El contenido de la capacitación cumplió con sus necesidades y expectativas	1
Logística		
9	Las instalaciones son cómodas, iluminadas y ventiladas	1
10	La logística y organización del evento fue adecuada	1
11	Las ayudas audiovisuales fueron un apoyo pedagógico	1
	SUMATORIA	100 %

CALIFICACION | **Cumple 1 No cumple 0**

Observaciones:

Capacitador: Durley Murcia.	Interventor: KARINA CALDERA
Nombre: Durley Murcia	Nombre: KARINA CALDERA
Cargo: Prof. apoyo operativo	Cargo: PROF. APOYO INTERV.

300

Educación | Casanare | Alimentos Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

edelmira sierra g. ASESORIA Y CONSULTORIA

FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vs. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 2398/23

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Paz de Ariporo	URBANO (X) RURAL ()	
SEDE:		FECHA VISITA:	4/05/2024	HORA INICIO:	9:00 am		
OPERADOR:	FEDRA SAS.	CONTRATO No:	OPC-001/24	VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	12:00 M
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	(✓)	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	()	RE: RESIDENCIAS ESCOLARES	()	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Duley Murcia	1163874107	Prof. Operador	—
2	KARINA URUEÑA G.	1118542365	Prof. Interv.	—
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificación de la ejecución y cumplimiento del plan de capacitación continuada por parte del operador, dirigida al personal manipulador.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por parte de la interventoría se realiza verificación de la ejecución y cumplimiento del plan de capacitación continuada por parte del operador a 2 economas.
Se diligencia formato de seguimiento a la capacitación realizada, en donde

7588

Educación	Alimentos para Aprender	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 2318/23

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se evidencia cumplimiento del 100% por parte del operador.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA: Durley Murcia	FIRMA:
NOMBRE: Durley Murcia	NOMBRE: KAREN LORENA G.
CEDULA: 1063874407	CEDULA: 1118542365
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:

7589

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UM 0001 DE 2024		FECHA: 04/05/2024
CONTRATISTA	FEDAG SAS	
OBJETO	Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare.	

FORMATO VERIFICACION DE CAPACITACION

FECHA: 04/05/2024 | HORA: 9:00 am | MUNICIPIO: Paz de Ariporo

N°	AFIRMACIÓN	CALIFICACION
Expositor tiene autorización para dictar los cursos de manipulación de alimentos		
1	Expuso el tema con claridad y atendió a las inquietudes planteadas por el personal manipulador	1
2	Empleó en forma adecuada el tiempo previsto para el desarrollo de las temáticas	1
Contenido		
3	El contenido cumplió con el objetivo previsto para capacitación	1
4	El tema se encuentra dentro de los establecidos en el plan de capacitación.	1
5	El Nivel de profundización del contenido fue adecuado	1
Utilidad y aplicabilidad de la capacitación		
6	Los conocimientos adquiridos son útiles en el campo personal y/o laboral	1
7	La capacitación le aportó conocimientos relacionados con los objetivos de la misma	1
8	El contenido de la capacitación cumplió con sus necesidades y expectativas	1
Logística		
9	Las instalaciones son cómodas, iluminadas y ventiladas	1
10	La logística y organización del evento fue adecuada	1
11	Las ayudas audiovisuales fueron un apoyo pedagógico	1
	SUMATORIA	100%
CALIFICACION	**Cumple 1 No cumple 0**	
Observaciones:		

Capacitador:	Duley Murcia	Interventor:	KARINA CUELLA
Nombre:	Duley Murcia	Nombre:	KARINA CUELLA
Cargo:	Prf. apoyo operativo.	Cargo:	PROF. APOYO INTERV.

7590

SEGUIMIENTO ESTRATEGIA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

7591

ANEXO 49

Informe de validación de implementación estrategias de educación alimentaria y nutricional 1 de abril al 17 de mayo de 2024

197

7592

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2022-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/05/2023

INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE VIDA SALUDABLE – Periodo del 01 de abril al 17 de mayo de 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. DESCRIPCIÓN NORMATIVA 3
4. ALCANCE 4
5. METODOLOGIA 4
6. RESULTADOS 5
7. RECOMENDACIONES 5

Lista de tablas

Tabla 1. Relación ejecución plan de capacitación 5

SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION ESTRATEGIA DE VIDA SALUDABLE

1. OBJETIVO

Evaluar la ejecución de la implementación de la estrategia "vida saludable", en el marco del cumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, Anexo de alimentación saludable y sostenible en el PAE, numeral 5. *"impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de alimentación escolar y promover la alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos"* y el numeral 6 *"apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definiría la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de Vida saludables EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UApA"* del contrato de prestación de servicios UM 0001 de 2024.

2. ANTECEDENTES

FEDAG SAS actualmente desarrolla el Contrato de Prestación de Servicios UM No. 0001 de 2024, cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En cumplimento a los establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta el plan y programa de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos contratado para la ejecución del contrato en mención, donde se evidencia la inclusión de temáticas nutricionales dirigidas a sus colaboradores.

De igual manera presenta estrategia de vida saludable dirigida a manipuladores de alimentos del programa de alimentación escolar PAE del Departamento, conforme a lo establecido en mesa de trabajo del 19 de febrero de 2024.

3. DESCRIPCIÓN NORMATIVA

- ✓ Resolución 2674 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social. *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*
- ✓ Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana Mayor de 2 Años - ICBF.

✓ Estrategia de Estilos de Vida saludables EVS del Ministerio de Educación Nacional
✓ Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021. "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".

4. ALCANCE

A la ejecución de la estrategia de vida saludable presentada por FEDAG SAS, para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios UM No. 0001 de 2024, dirigido a las manipuladoras de alimentos de algunos municipios priorizados.

5. METODOLOGIA

1. • Acompañamiento a las seciones de capacitación realizadas por el operador.
2. • Levantamiento de acta de reunión.
3. • Intervención de los profesionales de la interventoría de solicitarse o requerirse.

6. RESULTADOS

Durante el periodo de ejecución del 01 de abril al 17 de mayo de 2024, se realizó entrega de la ficha técnica por parte de la Nutricionista de la ETC, donde se especifica la dinámica de la capacitación y el fin de este.

La formación encerró temáticas generales como:

1. Introducción.
2. Definición de hábitos saludables.
3. Estrategia de plato saludable para la familia colombiana.
4. Grupos de alimentos y porciones
5. Recomendación de actividad física.
6. Consumo de agua.
7. Peso saludable y riesgo cardiovascular.

La ficha técnica fue dada por la Nutricionista Dietista Carolina Moreno Profesional de apoyo SED, a la líder de calidad del Operador, con el fin de favorecer los espacios y tiempos y lograr la cobertura de la totalidad de los estudiantes priorizados para la implementación de la estrategia vidas saludables.

Tabla 1. Relación ejecución plan de capacitación

FECHA	MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD
26 de abril de 2024	Nunchía

- Se realizó levantamiento de acta de reunión.
- Se logró la cobertura de 29 manipuladoras de alimentos del municipio de Nunchía.
- Se tiene un avance físico de la actividad del 100%.

7. RECOMENDACIONES

- Continuar realizando y dinamizando estos espacios de educación alimentaria y nutricional, dirigido a todos los actores del PAE.

310

7597

Educación | Casanare | Alimentos para Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vs. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. 2398 /2023.

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Nunchia	ETC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Nunchia	URBANO () RURAL ()	
SEDE:		FECHA VISITA:	26 /Abril /2024	HORA INICIO:	08:00am		
OPERADOR:	Fedag SAS.	CONTRATO No: UM 0001/2024.	VISITA No.	()	HORA TERMINACIÓN:	11:00 am.	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	()	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	()	RE: RESIDENCIAS ESCOLARES	()	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Dirley Murcia. – 46389407	3142483892.	Supervisa Fedag	3142483892.
2	Catenine Arcos	1.018.422.024.	Coord. Operativo	3204466013.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar verificación del cumplimiento de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables, dirigido a manipuladoras de alimentos del municipio de Nunchia.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00am se da inicio a la capacitación en estrategia de hábitos y estilos de vida saludables, socializando a las manipuladoras de nunchia las siguientes temáticas:

1. Definición de hábitos saludables
2. Estrategia plato saludable para la familia Colombiana.
3. Grupo de alimentos y porciones.
4. Recomendación de actividad física.
5. Consumo de agua.
6. Peso saludable y Riesgo cardiovascular.

7598

Educación	Casanare	Alimentos Aprender	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FO-AT-AR-07 04-02-2020 Vo. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza una socialización total de los temas, se resuelven dudas y se dan recomendaciones generales para dinamizar el programa de alimentación escolar y los hábitos alimentarios saludables.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Aplicar conocimientos adquiridos.

FIRMA: Dubley Murcia	FIRMA:
NOMBRE: Dubley Murcia.	NOMBRE:
CEDULA: 1638947	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Adenne Arce	NOMBRE:
CEDULA: 1018411024.	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA:	CEDULA:

3/7

7599

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PAE

7600

ANEXO 50

Actas de reunión comités de alimentación escolar "CAE". Periodo del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

7601

ACTA No. 01 COMITÉ DE ALIMETACION ESCOLAR

LUGAR:	RECTORIA – SALA DE JUNTAS		
FECHA:	06 de marzo de 2024	HORA:	1:00 p.m.

TEMAS A TRATAR:

1. Conformación del comité de alimentación escolar CAE.
2. Funciones del CAE Cusiana.
3. Proposiciones y varios.

OBJETIVOS:

1. Conformar el comité de alimentación escolar CAE año 2024
2. Socializar funciones del CAE Cusiana.
3. Atender sugerencias en proposiciones y varios.

AGENDA /ACTIVIDADES:

1. Saludo, Llamado a lista y Verificación del Quorum
2. Presentación de los objetivos de la reunión.
3. Asistencia (9) participantes
4. Desarrollo de la reunión.
5. Acuerdos y compromisos.

DESARROLLO:

1. Siendo las 1:00 pm se da inicio a la reunión para conformación del Comité de Alimentación Escolar quedando conformado de la siguiente manera.

NRO	NOMBRES	REPRESENTACION	CONTACTO
1	WALTER MENDOZA	Rector	3108716166
2	MARTHA LILIANA BUELVAS	Docente de primaria	3229437913
3	YANIRA MENDOZA	Docente sedes anexas	3182118160
4	NELSY BUITRAGO	Rep. Padre de familia sede central	3142686970
5	SONIA TORRES	Rep. Padre de familia sede central	3212568362
6	LUZ FRAGNY MOSQUERA	Rep. Padre de familia sede central	3132392848
7	PAOLA CASTRO	Rep. Padre de familia sedes anexas	3123516137
8	ANA MARIA SANABRIA LEGUIZAMON	Representante de estudiantes grado 11	3214174408
9	CINEILIZ JIMENEZ	Representante de estudiantes grado 9	3143475464
10	YAKELINE MORENO	Rep. Manipulador de alimentos Padres de familia sede central	3214575664
11	JOHAN SEBASTIAN LUGO	Personero estudiantil	3187248697

Una vez conformado el comité del CAE se procede a realizar la elección del padre representante quien convocara las reuniones según los establecido en el documento adjunto en la circular enviada por la ETC, quedando como representante la señora **LUZ FRAGNY MOSQUERA** y como secretaria la señora **SONIA TORRES**.

2. **Luego de conformado el CAE Cusiana se socializan las funciones según información enviada por la Secretaria de Educacion departamental de Casanare mediante archivo adjunto de la circular,** CIRCULAR 700 40 5 - 0057 con fecha de 28 de febrero 2024.

- ✓ Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
- ✓ Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos(2) veces durante el calendario académico.
- ✓ Determinar ajustes en las focalizacionesindividuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
- ✓ Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.
- ✓ Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestospara tal fin.
- ✓ Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla.
- ✓ Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.
- ✓ Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativasla conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.
- ✓ Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiariosreportadosinferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE

Acuerdos y compromisos:

El rector invita a reunirse de manera periódica, según lo indica en la circular CIRCULAR 700 40 5 - 0057 donde solicita actas de reuniones.
El comité se reunirá de manera ordinaria cada 2 meses, o cuando se requiera de manera extraordinaria.

Proposiciones y varios.

La señora Sonia Torres sugiere hacer visitas periódicas al restaurante, para verificar el cumplimiento del contratista y la buena prestación del servicio.
El señor Rector da un informe general del PAE enfatizando en la demora de la prestación del servicio del restaurante escolar en el presente año
La señora Nelcy Buitrago pregunta acerca del porque los jugos del almuerzo los están sirviendo al clima. Por lo cual el señor rector responde que les hace falta mantenimiento a las neveras siendo función y deber de los contratistas y ya esta informado a la secretaria de educación.
La señora Yakeline, economa del restaurante refiere que ya tiene los formatos para informar del mantenimiento de las neveras y demás utensilios impresindibles en el restaurante.
Por parte del rector y padres de familia presentes en la reunión sugieren cambio de neveras.

Siendo las 2: 15 p.m. se dio por terminada la reunión, en constancia de aprobación del acta se firma:

NRO	NOMBRES	REPRESENTACION	CONTACTO	FIRMA
1	WALTER MENDOZA	Rector	3108716166	
2	MARTHA LILIANA BUELVAS	Docente de primana	3229437913	
3	YANIRA MENDOZA	Docente sedes anexas	3162118160	
4	NELSY BUITRAGO	Rep Padre de familia sede central	3142686970	
5	SONIA TORRES	Rep. Padre de familia sede central	3212568362	
6	LUZ FRAGNY MOSQUERA	Rep. Padre de familia sede central	3132392848	
7	PAOLA CASTRO	Rep. Padre de familia sedes anexas	3123516137	
8	ANA MARIA SANABRIA LEGUIZAMON	Representante de estudiantes grado 11	3214174408	
9	CINEILIZ JIMENEZ	Representante de estudiantes grado 9	3143475464	
10	YAKELINE MORENO	Rep. Manipulador de alimentos Padres de familia sede central	3214575664	
11	JOHAN SEBASTIAN LUGO	Personero estudiantil	3187248697	

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

7601

Yopal Casanare, 13 de marzo 2024

Oficio No. INTER-PAE-93-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado Acta No. 1 comité de alimentación escolar "CAE" Tauramena I.E El Cusiana realizado el 06 de marzo 2024

Cordial Salud señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar Acta No.1 comité de alimentación escolar "CAE" Tauramena I.E El Cusiana realizado el 06 de marzo 2024, donde enfatizan falta de mantenimiento en las neveras.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, realizar mantenimiento de nevera a fin de garantizar la conservación de los alimentos perecederos en un plazo no mayor a 8 días.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta No. 1 comité de alimentación escolar "CAE" Tauramena I.E El Cusiana

3/8

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

7605

Yopal, 17 de abril de 2024

Fe- 038

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio de fecha 13 de marzo de 2024 referencia traslado acta de comité de alimentación escolar PAE municipio Tauramena IE Cusiana.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER – PAE-93-2024 de 13 de marzo de 2024, donde se anexa acta de comité CAE de la Institución Educativa Cusiana el desarrollo del comité se hace referencia la que, a fecha de 06 de marzo 2024, donde se solicita mantenimiento a equipo nevera, FEDAG realiza mantenimiento a nevera a la fecha se presta el servicio sin ninguna novedad.

Anexo registro fotográfico

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

319

REGISTRO FOTOGRAFICO MANTENIMIENTO NEVERA.	
	
Figura 1	FIGURA 2



Figura 3



Figura 4

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156



Figura 5



Figura 6

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

322

7609

ACTA

Acta: 01 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CAE	
Fecha: 21 marzo 2024	
Hora de Inicio: 3:00 pm	**Hora de Finalización:** 4:00 pm
Lugar: Sala de docentes	
Moderador: Javier Enrique Pérez León	**Relator:** Yunbel Rojas
Asunto: Conformación del comité de alimentación escolar CAE vigencia 2024	

Agenda

1. Saludo de bienvenida
2. Llamado a lista y verificación de quorum.
3. Conformación del comité de alimentación escolar vigencia 2024.
4. Funciones del comité de alimentación.
5. Parámetros para elección del programa PAE.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludo**

El señor rector da la bienvenida a los asistentes, convoca a colocar en manos de Dios todo el trabajo escolar del año 2024 e invita a los asistentes a participar proactivamente en la reunión pensando siempre en contribuir de manera significativa en el mejoramiento continuo de la misión educativa de la I.E. Técnica Empresarial del Llano y de igual manera se informa que teniendo en cuenta la conformación de los distintos consejos y comités de la institución, por esa razón se reúne el comité y se conforma a le presente.

2. **Verificación de asistentes**

ÁREA / NIVEL /CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Docente de Primaria	Luz Fanny Sánchez Ávila	
Docente de Secundaria	Carlos Hernán Valencia Guzmán	
Docente Aguablanca	María Patricia Albarracín Manrique	NO
Docente Chaparral	Flor Janeth González Turmequé	
Docente La Esperanza	Fidelino Bernal López	
Docente La Esperanza	Luz Maritza Pérez Rincón	
Docente La Libertad Visinaca	Uriel Castañeda Ballesteros	
Padre de Familia	Lucy Bautista	NO

32

76:10

Padre de familia	Julio Martínez	NO
Padre de familia	Yenny Paola Guavita Martínez	
Representante de estudiantes	Saray Ospina Aristizábal	
Representante de estudiantes	Karen Dayana Vega Zúñiga	
Representante de estudiantes	Daniela Catalleya Álvarez Riaño	NO
Personero 2024	Julián Valentín Rodríguez Hernández	NO
Economa	Angela Yoneth Tarache Niño	
Coordinadora de Convivencia	Ana Constanza Sandoval Ríos	
Rector	Javier Enrique Pérez León	

3. CONFORMACIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL DEL LLANO 2024.

MARCO LEGAL: Resolución 29452 de 2017

Comité de Alimentación Escolar en los Establecimiento Educativos: el comité de alimentación escolar – CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia, y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El comité tendrá mínimo una reunión cada dos meses (adjunto cronograma), se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera, para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se registren los temas tratados y los compromisos

Fechas:
16 mayo 2024
18 julio 2024
19 septiembre 2024
21 noviembre 2024

Las reuniones se realizarán en el horario de las 3:00 pm y tendrán una duración máxima de dos horas, es decir, hasta las 5:00 pm.

La toma de decisiones se hará mediante votación, todos los participantes tendrán voz y voto para toma de decisiones.

La conformación de los comités tendrá una duración de un año escolar, debiéndose

actualizar cada año con la posibilidad que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa.

El Comité contará con los siguientes participantes con voz y voto:

- Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de las sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.

- Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la Institución Educativa.

- Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del establecimiento educativo).

- El Personero estudiantil.

- Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del Programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre. Si se requiere de la participación adicional de otro actor podrá realizarse con la aprobación mayoritaria del Comité de Alimentación Escolar.

DATO: Un (1) representante de los padres presidirá el Comité de manera permanente. Será escogido por los padres que conforman el mismo, desde la primera reunión que este realice al principio del calendario escolar. Otro padre será designado como secretario del CAE.
Como representante de padres que presidirá el comité fue elegida por unanimidad la madre Yenni Paola Guavita Martínez, como secretaria, teniendo en cuenta que no asistieron los demás padres de familia, se elegirá en próxima reunión.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

- ✓ Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.

- ✓ Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la Institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

- ✓ Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales.

con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

- ✓ Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

- ✓ Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.

- ✓ Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla.

- ✓ Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.

- ✓ Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

- ✓ Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE

5. PARAMETROS DEFINIDOS PARA LA ELECCIÓN DEL PROGRAMA PAE.

Una vez se informó del inicio del servicio del CAE, se procedió a realizar filtro en la base de datos del SIMAT y posterior asignación de la estrategia PAE municipal y departamental de los estudiantes que están clasificados con puntajes SISBEN en los grupos A, B , C, aquellos estudiantes que estuvieran clasificados como población étnica, victimas del conflicto armado o en condición de discapacidad y aquellos que hicieren parte de la modalidad técnica, según la última actualización al momento de la matrícula para el año 2024 estos estudiantes son quienes tienen necesidades más sentidas es decir que según la clasificación de su nivel socioeconómico necesitan con urgencia participar de este

servicio.

Se anexa documento técnico para la conformación de comité CAE.

6. Proposiciones y varios.
 La docente González solicita que se les envíe el gramaje de las raciones semanales que están entregando por parte del PAE departamental en las sedes independientemente de la cantidad de estudiantes
 El docente Fidelino informa que en la sede La Esperanza, la calidad de los alimentos (frutas) que han entregado no es la mejor, así mismo, los docentes de las sedes manifiestan que no se les permite ingresar al restaurante para realizar control en el restaurante escolar.
 Los docentes de sedes solicitan que se tenga en cuenta las edades de los estudiantes para el gramaje de los alimentos.
 El docente Uriel solicita que definan horario y fecha de entrega de los alimentos en las sedes y propone que se cambie la presentación en el que se entrega el agua para consumo.
 Los docentes solicitan al operador del PAE departamental que alleguen el contrato.

Se dio por terminada la reunión a las 4:00 pm, la presente acta se firma por quienes intervinieron en la reunión.

ÁREA / NIVEL / CARGO	NOMBRE	FIRMA
Docente de Primaria	Luz Fanny Sánchez Ávila	
Docente de Secundaria	Carlos Hernán Valencia Guzmán	
Docente Aguablanca	María Patricia Albarracín Manrique	
Docente Chaparral	Flor Janeth González Turmequé	
Docente La Esperanza	Fidelino Bernal López	
Docente La Esperanza	Luz Maritza Pérez Rincón	
Docente La Libertad	Uriel Castañeda Ballesteros	
Padre de familia	Lucy Bautista	
Padre de familia	Julio Martínez	
Padre de familia	Yenny Paola Guavita	
Representante de estudiantes	Karen Dayana Vega Zúñiga	
Representante de estudiantes	Daniela Cataleya Álvarez Riaño	

Representante de estudiantes	Saray Ospina Aristizábal	Saray Ospina A.
Personero 2024	Julián Valentín Rodríguez Hernández	
Ecónoma	Angela Yaneth Tarache Niño	Angela Tarache
Coordinadora de Convivencia	Ana Constanza Sandoval Ríos	
Rector	Javier Enrique Pérez León	

Yopal, 25 de abril de 2024

Fe- 045

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio INTER-PAE-PRIO-45 2024 de referencia traslado acta CAE TAURAMENA I.E. TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER-PAE-PRIO-45 2024 de 4 de abril de 2024, donde se anexa acta de comité CAE, TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO durante el desarrollo del comité se hace referencia a preposiciones y varios se menciona:

- la docente Gonzales solicita que se les envie el gramaje de las relaciones semanales que están entregando por parte del PAE departamental en las sedes independientemente de la cantidad de los niños.

Rta. Cada vez que se realiza entrega de materia prima en cada una de las sedes beneficiarias del programa del PAE se deja una copia de la remisión donde se refleja la cantidad entregada por rango de edad, la totalidad entregada de producto, así mismo reposa copia de ciclos de menú guías de preparación anexo 1 modelo remisión.

- El docente Fidelino informa que en la sede la Esperanza, la calidad de los alimentos (frutas) que han entregado no es la mejor, así mismo, los docentes de las sedes manifiestan que no se les permite ingresar al restaurante a realizar control en el restaurante escolar.

Rta. Se realiza registro fotográfico de las materias primas que se ha entregado en la sede anexo 2 registro fotografico.
El ingreso al área de preparación está permitido siempre y cuando estemos cumpliendo con los implementos adecuados (zapatos cerrados, cofia,

7616

tapabocas, vestimenta clara y sin escote) no se puede realizar ningún cambio a la preparación.

- Los docentes de las sedes solicitan que se tengan en cuenta las edades de los estudiantes para el gramaje de los alimentos.

Rta. Cabe informar que como operador no tenemos injerencia en tomar decisión en cuanto a gramaje o tipos de preparación, por lo que es la secretaria de educación quien da la guía de cumplimiento del PAE. El operador no puede realizar ningún tipo de modificación a la minuta patrón guías de preparación.

- Los docentes solicitan al operador del PAE departamental que allegue el contrato.

Rta. En las sedes reposa copia de los contratos de las manipuladoras.

Anexos formato remisión y registro fotográfico.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

330

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA - RACIÓN PREPARADA EN SITIO MODALIDAD ALMUERZO

767

OPERADOR:	PRIMAX S.A.S	AÑO	2024	MES	XX	del XX	al XX
DEPARTAMENTO:	CASANARE			MUNICIPIO O VEREDA:	XXXX		
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:	XXXX	CODE EDUCATIVA:	XXXX				

NIVEL DE ESCOLARIDAD ATENDIDO	No. DE MANIPULADORAS	No. DE DIAS A ATENDER	No. DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO	TOTAL RACIONES
	XX	5	MENU 11,12,13,14,15	55

ALIMENTO	CANTIDAD Preescolar	CANTIDAD Primaria 1,2 y 3	CANTIDAD Primaria 4 y 5	CANTIDAD Secundaria	CANTIDAD Medio y complementa	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE VENCTO	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		FALTANTES			DEVOLUCIONES		
	1	10	9	25	10				TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD
ABARROTES																			
Aceite de soya	0,1	1,0	1,0	2,5	2,5	12	Frasco x 250												
Mantequilla	0,0	0,5	0,5	1,4	0,6	4	Barra x 125 g												
Arroz blanco	0,2	2,4	2,6	11,2	4,0	22	Lb x 460 g												
Pasta espaguetti	0,1	1,5	1,7	6,0	2,8	12	Paq x 250 g												
Pidoca	0,0	0,3	0,3	0,8	0,6	2	Paq x 200 g												
Arveja seca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Lb x 460 g												
Frijol	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0	Lb x 460 g												
Lenteja	0,0	0,4	0,3	1,4	0,9	3	Lb x 460 g												
Avena en Hojuelas	0,0	0,4	0,4	1,4	0,9	3	Lb x 460 g												
Fécula de maiz	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Paq x 200												
Harina blanca para arepas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Libra x 50 g												
Leche entera en polvo	0,1	0,7	0,6	2,2	0,9	5	Lb												
Crema de leche	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Paq x 250 g												
Mayonesa, con sal	0,1	0,8	0,8	1,8	1,4	5	Frasco x 180 g												
Panela	0,0	0,2	0,2	0,7	0,3	2	Bolsa x 40 g												
Azucar blanca	0,1	0,6	0,5	1,8	0,9	4	Und x 250 g												
Sal	0,0	0,2	0,2	0,8	0,3	2	Lb												
Achiote, sazo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Paq x 30 g												
PROTEINAS																			
Carne de res molida magra	0,0	0,6	0,6	3,0	0,9	4,05	Kg												
Carne de res picada	0,0	0,6	0,6	3,0	0,9	4,05	Kg												
Carne para asar magra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Carne molida suave	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Pechuga de pollo con piel	0,1	1,0	1,0	3,4	1,6	7,00	Kg												
Huevo de gallina	1,0	10,5	9,0	25,0	10,0	55	Unidades												
LACTEO																			
Queso bajo compromiso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Paq x 250 g												
Queso bajo doble crema	0,0	0,5	1,1	3,5	1,9	7	Paq x 250 g												
FRUTAS																			
Guayaba pintona	0,1	0,6	0,7	3,0	0,8	4,40	Kg												
Lulo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Mandarina	0,2	1,9	1,7	4,1	1,5	10,34	Kg												
Pina	0,1	1,1	1,8	5,8	1,1	9,85	Kg												
Tomate de arbol	0,1	1,0	0,9	2,5	1,0	5,50	Kg												
Mango comun	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Limón	0,0	0,3	0,3	0,8	0,3	1,67	Kg												
Manzana comun - gala	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Naranja	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
TUBERCULOS																			
Papa capiro o negra	0,2	2,7	3,3	10,7	5,5	22,42	Kg												
Papa criolla	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Platano harton, maduro	0,1	1,0	1,4	4,2	2,0	8,78	Kg												
Platano harton, verde	0,1	0,8	0,9	3,1	1,7	6,63	Kg												
Yuca Manca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
VERDURAS																			
Arveja verde con cascara	0,0	0,2	0,2	0,5	0,2	0,98	Kg												
Cebolla cabezona	0,1	0,8	0,8	2,6	1,2	5,26	Kg												
Cebolla larga	0,0	0,2	0,3	1,2	0,6	2,26	Kg												
Cilantro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Habichuela	0,0	0,5	0,5	1,5	0,8	3,34	Kg												
Pepino Cohombro	0,0	0,4	0,4	1,1	0,4	2,54	Kg												
Pimentón rojo	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,49	Kg												
Remolacha	0,0	0,3	0,3	0,9	0,5	1,96	Kg												
Repollo blanco	0,0	0,3	0,3	0,9	0,5	1,94	Kg												
Tomate de aliño	0,1	1,4	1,3	4,2	2,0	9,06	Kg												
Zanahoria	0,1	1,0	1,0	3,2	1,8	7,16	Kg												
Ajo	0,0	0,0	0,2	0,6	0,0	0,59	Kg												
OTROS																			
Agua en bolsa x 200 cc	3,0	10,0	27,0	75,0	30,0	165	Und												

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES:

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador):		FIRMA:	
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS (operador):		NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	
FIRMA:		CARGO:	
		FIRMA:	

231

ASEO														
Escoba plástica con mango de madera y cerdas de fibra dura.		UND												
Trapero tipo copa con cabo de madera y hilaza de algodón		UNO												
Cepillo largo de cerdas duras con mango de madera, para limpieza de pisos.		UNO												
Cepillo plástico de manos de cerdas duras		UNO												
Recogedor de basura plástico, con mango de madera.		UNO												
Una Esponja de fibra abrasiva multiuso.		UNO												
Lavaloza en crema por 500 gr.		UNO												
Esponja escmal de Alambre para lavado de ollas		UNO												
Desinfectante líquido (Blanqueador) por 1 Litro.		Litros												
Detergente en polvo para aseo personal biodegradable por 1000 gr.		Kg												
Jabon antibacterial líquido, para desinfección de manos con dispensador y con identificación de producto, motivo. En		UNO												
Una Bolsa para basura, plástica de color negro, de 70 cm x 100 cm	5.00	UNO												
Una Bolsa para basura, plástica de color blanco, de 70 cm x 100 cm	5.00	UNO												
Una Bolsa para basura, plástica de color verde, de 70 cm x 100 cm	5.00	UNO												
Un Par de Guantes Domésticos de Caucho. Dos guantes por manipuladora		UNO												
Un Rollo de Papel Higiénico Triplehoja por 34 mt. (Dos rollos mensuales x manipuladora)		UNO												
Un Par de Guantes desechables transparentes para manipulación de alimentos (Tres pares por manipuladora diario		UNO												

C: Cumple NC: No cumple

* una sola entrega

OBSERVACIONES: *Corresponde

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador):		FIRMA:	
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS (operador):		NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	
FIRMA:		CARGO:	
		FIRMA:	

Anexo 2 registro fotográfico donde se evidencia la calidad de la materia prima entregada.



Sede la esperanza



Sede la libertad



Sede agua blanca



Sede chaparral

7620

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE PORE, VEREDA LA PLATA
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT: 844002174-4, DANE: 285263000298
Resolución: N° 1653 de 2021, Secretaría de Educación de Casanare

ACTA

ACTA DE: Reunión Comité de alimentación escolar	Fecha: 26/02/2024
	Pág. 1 de 2

Lugar: IE ANTONIO NARIÑO

Tema / Agenda: 1: Apertura de la reunión
2: Intervenciones sobre el funcionamiento del servicio PAE
3: Conclusiones

Asistentes: Representantes de docentes: Wilman Enrique Morillo Y Marora Taracht
Representante de padres de familia: Diana Tabaco
Representante de manipuladoras de alimentos: Yancely Cruz

Desarrollo: (Contenido, resultados o conclusiones)

① Haciendo las funciones de moderador el profesor Wilman Enrique Morillo da inicio a la reunión.

② Intervenciones sobre el servicio PAE

La profesora Marora Taracht tomó la palabra para expresar que, según su percepción, el servicio de alimentación ha funcionado adecuadamente durante las semanas del 12 al 23 de febrero.

La señora Diana Tabaco intervino para señalar que algunos estudiantes han manifestado que las porciones de alimentos suministrado son insuficientes. Solicitó que la interventoría verifique las cantidades de las porciones para garantizar que sean adecuadas.

La señora Yancely Cruz respondió indicando que las porciones suministradas están de acuerdo con lo estipulado en el contrato y son proporcionales a las edades de los estudiantes. Además mencionó que la empresa no ha realizado la entrega de la dotación correspondiente al año 2024.

El profesor Wilman Morillo expresó su preocupación por el estado de algunos alimentos, específicamente las frutas, que están llegando en mal estado. Solicitó que la interventoría verifique la calidad de los alimentos suministrados.

③ Tras un análisis detallado de las intervenciones y preocupaciones planteadas durante la reunión, se acuerda lo siguiente:

④ La interventoría se encargará de verificar las cantidades de las porci

334

7621

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE PORE, VEREDA LA PLATA
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT: 8440021744, DANE: 285263000298
Resolución: N° 1653 de 2021, Secretaría de Educación de Casanare

ACTA

ACTA DE: Reunión de control de alimentación escolar

Fecha: 26/07/2024
Pág. 2 de 2

cions de alimentos suministrados para asegurar que sean suficientes para los estudiantes

② Se solicitará a la empresa encargada del servicio de alimentación que realice la entrega pendiente de la dotación correspondiente al año 2024.

③ La interventoría llevará a cabo una inspección para evaluar el estado de los alimentos, especialmente las frutas, y tomar las medidas necesarias para garantizar su calidad

FIRMA DE RESPONSABLES DEL ACTA:

Dependencia, Cargo o Representación	Nombre	Documento de Identificación	Firma
Docentes	Wilmar Emiro Morillo Correa	1076383963	Wilmar Morillo
Docentes	Maria Taroche S	23936849	Maria Taroche
Padres de familia	Dilma Maria Adarlo	1116040961	Dilma Maria
Manipuladoras de alimento	Yonsely Cruz A.	1116 040 894	Yonsely Cruz

237

7622

Yopal Casanare, 15 de abril 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-66-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado Acta de reunión comité de alimentación escolar IE Antonio Nariño Pore

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar acta de reunión comité de alimentación escolar IE Antonio Nariño del municipio de Pore, donde manifiestan insuficiencia en cantidades de alimentos, frutas en mal estado y solicitan entrega de dotación a manipulador de alimentos.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una solución a lo anterior en un plazo no mayor a 8 días

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoria No. 2398 de 2023

Anexo, Acta de reunión comité de alimentación escolar IE Antonio Nariño Pore

236

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

7623

Yopal, 24 de abril de 2024

Fe- 044

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta a oficio INTER PAEPRIO-66-2024 referencia traslado acta de comité CAE del municipio de PORE IE ANTONIO NARIÑO.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, me permito dar respuesta a oficio No. INTER PAEPRIO-66-2024 de 15 de abril de 2024, donde se anexa acta de comité CAE IE ANTONIO NARIÑO dejando compromisos y/o acuerdos: - la interventoría se encargará de verificar las cantidades de las porciones de alimentos suministrado para asegurar que sean suficientes para los estudiantes. -Se solicitará a la empresa encargada del servicio de alimentación que realice la entrega de dotación correspondiente al año 2024. - la interventoría llevara a cabo una inspección para evaluar el estado de los alimentos especialmente las frutas y tomar medidas necesarias para garantizar su calidad. a lo anteriormente mencionado se evidencia un compromiso para el operador FEDAD S.A.S para lo cual se anexa registro fotográfico de manipuladoras con la dotación entregada.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

337

7624



SEDE ANTONIO NARIÑO

7625

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN NUNCHIA CASANARE	CÓDIGO:
	Aprobado según resolución N. 001615 del 15 de septiembre de 2021	FECHA:
	NIT 844002408-2, Registro Dane: N°185225000379	VERSIÓN: 01

REUNION INSTALACION DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 01

Fecha: 14 MARZO DE 2024
Lugar: RECTORIA Hora de Inicio: 3:00 a.m. Hora finalización: 4:30 a.m.

Asistentes: RECTORA, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, PERSONERO Y ESTUDIANTES.

AGENDA:

1. Saludo por parte de la rectora.
2. Presentación de los nuevos miembros del comité de CAE.
3. Socialización de funcionamiento y funciones del CAE como instancia de control social y vigilancia ciudadana del Programa de Alimentación Escolar PAE.
4. Conformación del Comité de Alimentación Escolar.
5. Acuerdos y compromisos.
6. Sugerencias.

DESARROLLO:

1. La rectora saludo a los integrantes del comité y se dio una presentación general de las personas que en ella intervienen.

2. Los integrantes del comité se presentan para verificar la asistencia de estos.

3. Se dio una explicación general sobre donde se presta el servicio del Alimentación escolar (Sedes Rurales, Sede Centro, Residencias Escolares) y una lectura de la circular 0057 del 28 de Febrero de 2024 donde se evidencia la conformación y seguimiento del COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR (CAE) el cumplimiento a la Resolución 0335 del 23 de diciembre del 2021 emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la entrega de informes cada dos meses, y la importancia como veedores de la alimentación de los niños y jóvenes.

 La rectora tomo la vocería e informa que el trabajo de todos los integrantes del CAE es una forma de estar pendiente de la alimentación de los niños y jóvenes deben estar pendientes del consumo de los alimentos y las verduras que son vitales para la nutrición de ellos y el buen desenvolvimiento en las aulas escolares, ante cualquier inconveniente con los alimentos favor informar para estar realizando seguimiento y hablar con los encargados del restaurante escolar.

4. La conformación del comité quedo de la siguiente forma:
 Rectora: Myriam Esteban Núñez.
 Docente encargado de sedes rurales: Lina Diaz Bernal.

Docente sede centro: Fran Yesid Gómez
Olga Cecilia González.
Cuidador de los Residentes escolares: Flor Elena Alfonso
Representante de las manipuladoras: Dorelly Álvarez Ojeda.
Padres de familia: Maribel García Guicón.
Personero: Elber Alexy Girón Vargas.
Estudiantes: Fauner Piraban Espejo.
Belsy Fuentes Chavita.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Tema, o asunto.	Responsable(s)	Fecha
1. Organizar reuniones cada dos meses para evaluar el servicio de CAE y enviar informe a la Secretaria de Educación.	Rectora.	09 de Abril de 2024
2. Veeduría por parte de los integrantes del CAE.	Los docentes, padres de familia y estudiantes.	Durante el año escolar.
3. Si existen inconveniente antes de los dos meses se citará reunión extraordinaria.	Rectora	Antes del 09 de Abril de 2024
4. Si existe alguna inconformidad con los alimentos enviados, tomar fotos para evidenciar las dificultades.	Los docentes, padres de familia, estudiantes y rectora.	Hasta la próxima reunión.

Las sugerencias de la docente de las sedes rurales es que el mercado llega en buen estado, pero la fruta llega demasiado madura y se daña rápido, la cadena de almacenamiento y refrigeración del pollo, carne y cerdo no es la adecuada para las sedes porque no hay nevera.

Para los estudiantes y docente de las Residencias Escolares manifiestan que le dan mucho huevo durante el dia, las frutas llegan demasiado maduras: mandarina pera, naranjas, cuando envían ahuyama, calabaza son muy pequeñitas para darle a todos los estudiantes, les falta dar mas frijol en lugar tanta arveja, la yuca está saliendo muy dura.

El personero informa que va a hablar con el alcalde sobre la alimentación escolar para los estudiantes de la sede central, el martes a las 5:00 a.m. en compañía del consejo estudiantil.

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada a las 4:30 p.m. el dia 14 de Marzo de 2024.

FIRMAN

MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ
RECTORA

LINA DIAZ BERNAL
REPRESENTANTE DOCENTES SEDES RURALES

FRAN YESID GÓMEZ
REPRESENTANTE DOCENTES CENTRO

Flor Elena Alfonso.
FLOR ELENA ALFONSO
REPRESENTANTE CUIDADOR RESIDENTES ESC.

MARIBEL GARCIA GUICÓN
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

Olga Cecilia González.
OLGA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DOCENTES CENTRO

Dorely Alvarez ojeda.
DORELLY ÁLVAREZ OJEDA
REPRESENTANTE DE LAS MANIPULADORAS

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

ELBER ALEXY GIRON VARGAS
PERSONERO

FAUNER PIRABAN ESPEJO
REPRESENTANTE ESTUDIANTES R.E.

Nicol Garcés
GREISY NICOL GARCES A
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

Belcy Lisbeidy Fuentes
BELSY FUENTES CHAVITA
REPRESENTANTE ESTUDIANTES R.E.

Nunchía – Casanare- carrera 5 N.6-62
cel. 3143354514 correo:
iesalvadorcamacho@sedcasanare.gov.co

La educación es de todos
Mineducación
Secretaría de Educación de Casanare

7628

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN NUNCHIA CASANARE	CÓDIGO:
	Aprobado según resolución N. 001615 del 15 de septiembre de 2021	FECHA:
	NIT 844002408-2, Registro Dane: N°185225000379	VERSIÓN: 01

CONVOCATORIA No 1

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

La rectora de la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN del municipio de Nunchia, se permite convocar a los integrantes del Comité de Alimentación escolar a una reunión para el jueves 14 de Marzo del año 2024, a partir de las 3:00 p.m. En la Rectoría del plantel, con el fin de tratar asuntos relacionados con la Institución.

MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ
RECTORA

LINA DIAZ BERNAL
REPRESENTANTE DOCENTES SEDES RURALES

FRAN YESID GÓMEZ
REPRESENTANTE DOCENTES CENTRO

FLOR ELENA ALFONSO
REPRESENTANTE CUIDADOR RESIDENTES ESC.

MARIBEL GARCIA GUICÓN
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

OLGA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DOCENTES CENTRO

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

DORELLY ÁLVAREZ OJEDA
REPRESENTANTE DE LAS MANIPULADORAS

ELBER ALEXY GIRON VARGAS
PERSONERO

FAUNER PIRABAN ESPEJO
REPRESENTANTE ESTUDIANTES R.E.

GREISY NICOL GARCES A
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

BELSY FUENTES CHAVITA
REPRESENTANTE ESTUDIANTES R.E.

7629

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN NUNCHIA CASANARE	CÓDIGO:
	Aprobado según resolución N. 001615 del 15 de septiembre de 2021	FECHA:
	NIT 844002408-2, Registro Dane: N°185225000379	VERSIÓN: 01

Evidencia fotográfica.







edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

7630

Yopal Casanare, 15 de abril 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-67-2024

Señor
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R/L FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado Acta de reunión comité de alimentación escolar IE Salvador Camacho Roldan-Nunchia

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar reunión comité de alimentación escolar IE Salvador Camacho Roldan municipio de Nunchia, donde manifiestan que la fruta llega muy madura y no poseen nevera para refrigeración de productos cárnicos.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una solución a lo anterior en un plazo no mayor a 8 días

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta de reunión comité de alimentación escolar IE Salvador Camacho Roldan-Nunchia

344

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

7631

Yopal, 23 de abril de 2024

Fe- 041

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta a oficio INTER PAEPRIO-67-2024 referencia traslado acta de comité CAE del municipio de Nunchia IE Salvador Camacho Roldan.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, me permito dar respuesta a oficio No. INTER PAEPRIO-67-2024 de 15 de abril de 2024, donde se anexa acta de comité CAE IE Salvador Camacho Roldan, dejando compromisos y/o acuerdos: - mejorar la cadena de frio de las sedes rurales porque no hay nevera. – en las residencias escolares se manifiesta que se esta brindando mucho huevo, las frutas llegan demasiado maduras se da mucha arveja y la yuca sele muy dura. – el personero informa que va hablar con el alcalde sobre la alimentación de los estudiantes de la sede central. De acuerdo a lo anteriormente mencionado los respectivos compromisos NO se evidencia ningún tipo de requerimiento para el operador FEDAD S.A.S ya que se manifiesta temas aplican para la ETC y para el operador de internados.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

345

7632

SEGUIMIENTO SPQR

9633

ANEXO 51

Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

SEGUIMIENTO A SPQR

Gobernación de Casanare | Educación | Alimentos Aprender

7634

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	ABRIL DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
1	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	29/03/2024	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD APLICACIÓN DE INTERCAMBIOS OFICIO UM-0027 DEL 29-03-2024 CORRESPONDIENTES A SEMANA 2-MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIAIZADA, SEMANA 1 RPS CONTRATO NÚMERO INTERNO UM 0001 DE 2024	APROBACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS RELACIONADOS TENIENDO EN CUENTA LA ESCACEZ DE MATERIAS PRIMAS EN SEMANA SANTA Y LA APERTURA DE LAS CENTRALES DE ABASTOS DURANTE LOS DIAS FESTIVOS	SI	LA INTERVENTORIA EMITE RESPUESTA APROBACION CON OFICIO FE-0041 DE FECHA: 29 DE MARZO DE 2024, INTERCAMBIO SEMANA 2 MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA SEMANA 1 MODALIDAD RPS, PERIODO DEL 01-05 DE ABRIL DE 2024	CERRADO
2	TAURAMENA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	EL CUSIANA	PRINCIPAL	1/04/2024	CORREO ELECTRONICO	REENVIO SOLICITUD URGENTE TRASLADO DE ACTA CAE No. 00-1 DE FECHA : 6 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE EL CUSIANA, MUNICIPIO DE TAURAMENA	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. 00-1 DE FECHA : 6 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-036 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No. 00-1 DE FECHA : 6 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES MANTENIMIENTO EQUIPO DE REFRIGERACION COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE EL CUSIANA MUNICIPIO DE TAURAMENA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA/INFORMES MINESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE https://drive.google.com/drive/folders/1HOnkJ0BOrFlnoaqmgyewvVsO8VdjRo?usp=sharing	CERRADO
3	TAURAMENA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	4/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 01 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO SEDE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. No. 01 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE 045 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No.01 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO MUNICIPIO DE TAURAMENA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCIÓN TECNICA DE COBERTURA/INFORMES	CERRADO
4	AGUAZUL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	JORGE ELECER GAITAN	CAYAGUAS	4/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO No. 720-027 DE FECHA : 04 DE ABRIL DE 2024, REF: SOLICITUD DE VERIFICACION RECLAMO ANTE LA FALTA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA SEDE CAYAGUAS DE LA IE JORGE ELIECER GAITAN POR NO PAGO DE SALARIOS DE MANIPULADORAS CA5203AER004992	SE SOLICITA AL OPERADOR CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-043-2024 TRASLADO RECLAMO ANTE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE CAYAGUAS MUNICIPIO DE AGUAZUL.	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-61-2024 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION A LA SOLICITUD RECLAMO ANTE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE CAYAGUAS MUNICIPIO DE AGUAZUL.	CERRADO
5	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	5/04/2024	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD APLICACIÓN DE INTERCAMBIOS OFICIO UM-0030 DEL 04-04-2024 CORRESPONDIENTES A SEMANA 3-MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIAIZADA, SEMANA 2 RPS Y VALIDACION FICHA TECNICA MARCA IDEAL CONTRATO NÚMERO INTERNO UM 0001 DE 2024	APROBACION DE LOS INTERCAMBIOS RELACIONADOS TENIENDO EN CUENTA LOS INTERCAMBIOS RELACIONADOS PARA RACIÓN INDUSTRIALIZADA ESPECÍFICAMENTE EL DERIVADO DE CEREAL SE SOLICITA DEBIDO A QUÉ EL PROVEEDOR TOUBOV, REPORTA NOVEDAD CON LA MÁQUINA DE EMPAQUE POR TANTO NO PUEDE CUMPLIR CON LA ORDEN DE PEDIDO, SE REALIZÓ CONTACTO CON PROVEEDORES, SE ADJUNTA CERTIFICADO DE PROVEEDOR.	SI	LA INTERVENTORIA EMITE RESPUESTA APROBACION CON OFICIO FE-0057 DE FECHA: 05 DE ABRIL DE 2024, INTERCAMBIO SEMANA 3 MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA SEMANA 2 MODALIDAD RPS, PERIODO DEL 08-12 DE ABRIL DE 2024 Y LA APROBACION DE LA FICHA TECNICA MAYONESA IDEAL	CERRADO
6	HATOCOROZAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	5/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-071 DE FECHA: 03 DE MARZO DE 2024, RV: SOLICITUD VISITA A SEDE, VILLA JULIA IE CARLOS LLERAS RESTREPO, HATOCOROZAL CASANARE VERIFICAR CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA CAMBIO DE MODALIDAD	SE REALIZO VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA: 03 DE ABRIL DE 2024 PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LA ALEMANIA	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-58-2024 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACIÓN AL A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON UN CONCEPTO FAVORABLE DEL 85,29%	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	ABRIL DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
7	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2025	NA	NA	10/04/2024	CORREO ELECTRONICO	NOTIFICACION DE ACTAS DE VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES Y/O BODEGA, SOLICITUD DE PLANES DE MEJORA MES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA DEL 01 AL 04 DE ABRIL DE 2024	SE SOLICITA AL OPERADOR CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-059-2024 LAS ACCIONES Y/O PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORIA EN LOS ITEMS DE COMPETENCIA DEL OPERADOR	SI	EL OPERADOR FEDAG SAS CON OFICIO FE-0037A EMITE RESPUESTA AL OFICIO DE FECHA: 18 DE ABRIL DE 2024 CON LAS ACCIONES EJECUTADAS FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES PRESENTADAS DURANTELAS VISITAS DE LAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS REPORTADAS Y SEDES EDUCATIVAS.	CERRADO
8	VILLANUEVA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2025	SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	10/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA CON OFICIO 720-200.20 (0425) DEL 09 DE ABRIL RV: SOLICITUD VERIFICACION Y CONTROL NOVEDAD PAE I.E. SAN AGUSTIN BUENOS AIRES MUNICIPIO DE VILLANUEVA	SE TRASLADA AL OPERADOR PARA CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-062-2024 DE FECHA: 12-04-2024 PRESENTAR INFORME SOBRE LA SITUACIÓN CON LAS ACCIONES Y/O PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORIA I.E. SAN AGUSTIN BUENOS AIRES MUNICIPIO DE VILLANUEVA	SI	EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA AL OFICIONo. 0027A DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 2024, CON LAS ACCIONES EJECUTADAS FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES PRESENTADAS DURANTE VISITA DE LA INTERVENTORIA A LA I.E. SAN AGUSTIN BUENOS AIRES MUNICIPIO DE VILLANUEVA.	CERRADO
9	PAZ DE ARIPORO	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ITENCA	GUILLERMO CANO IZASA	11/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA CON OFICIO 720-145 DEL 11 DE ABRIL RV: SOLICITUD VERIFICACION Y CONTROL NOVEDAD PAE I.E. ITENCA SEDE GUILLERMO CANO IZASA LA MOTUZ MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	SE TRASLADA AL OPERADOR PARA CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-062-2024 DE FECHA: 12-04-2024 SOLICITUD DE LAS ACCIONES NECESARIAS Y TOMA DE MEDIDAS, FRENTE A LAS NOVEDADES PRESENTADAS POR LOS DOCENTES RUBEN AGUILAR Y EDGAR JULIAN SILVA DE LA SEDE EDUCATIVA GUILLERMO CANO IZASA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO REFERENTE A LA PRESENCIA DE MURCIÉLAGOS EN DICHA SEDE	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-69-2024 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION LA NOVEDAD REPORTADA EN LA SEDE GUILLERMO CANO IZASA DE LA IE ITENCA PAZ DE ARIPORO CASANARE	CERRADO
10	HATOCOROZAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	11/04/2024	CORREO ELECTRONICO	SOLICITA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SOLICITUD DE FECHA: 11-04-2024 REMITIDA POR EL RECTOR EDGAR MESA DE LA IE MARTÍNEZ DELGADO, EN LA QUE REFIERE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (EXTERNOS) A CUATRO (4) ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT A FECHA 10 DE ABRIL DEL 2024.	SE TRASLADA AL OPERADOR PARA CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-063-2024 DE FECHA: 12-04-2024 SOLICITUD DE AJUSTES NUMERO DE RACIONES BENEFICIARIOS PAE IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO SEDE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL CASANARE	SI	MEDIANTE OFICIO FE-004TA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, LA INTERVENTORIA EMITE INFORME CON REPORTE DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS REALIZADOS EN ACTA DE COMITÉ No. 6 DE FECHA: 11-04-2024 SE ADJUNTA ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 6 CON EL COMPROMISO REALIZADO	CERRADO
11	MANI	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	12/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA OPERADOR FEDAG SAS QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DIAGNOSTICO CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE JESUS BERNAL PINZON SEDE EDUCATIVA LA ARMENIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE INFORMA PRESTACIÓN SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ADELANTÓ VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EL DIA 12 DE MARZO DE 2024.	SI	MEDIANTE OFICIO FE-0033 A DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA INFORMANDO ATENCION EN MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO RPS EN LA SEDE LA ARMENIA SE ENCUENTRA PRIORIZADA CON , CUMPLIENDO EL ACUERDO AL COMPROMISO REALIZADO EN ACTA DE COMITÉ No. 6 DE FECHA: 11-04-2024 SE ADJUNTA ACTA DE COMITÉ TECNICO DE DIRECCION No. 6 CON EL COMPROMISO REALIZADO.	CERRADO
12	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	13/04/2024	CORREO ELECTRONICO	SE SOLICITA AL OPERADOR FEDAD SAS CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-065-2024 Y INTER-PAE-PRIO-068-2024 RV: ADVERTENCIA POSIBLE INCUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA: 11-04-2024 Y REITERACION DE FECHA: 16-04-2024	SE TRASLADA OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS PARA RESPUESTA INMEDIATA MEDIANTE LOS OFICIOS INTER-PAE-PRIO-065-2024 Y INTER-PAE-PRIO-068-2024	SI	MEDIANTE OFICIO FE-040 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS ADJUNTA LAS PLANILLAS DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA E ICBF) No. 9465826685	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

Educación Alimentos Aprender

7636

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	ABRIL DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
13	PORE	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL	15/04/2024	CORREO ELECTRONICO	REENVIO SOLICITUD TRASLADO DE ACTA CAE No. 00-1 DE FECHA : 26 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE ANTONIO NARIÑO, MUNICIPIO DE PORE	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. 00-1 DE FECHA : 26 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-014 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No. 00-1 DE FECHA : 26 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES DE COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE PORE, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA/INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1RCnAjBSOrDTmzzqaVpYmeVN8RVdBo?usp=sharing	CERRADO
14	NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SEDES ANEXAS	15/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SEDES ANEXAS, MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. No. 001 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-041 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No. 001 DE FECHA : 21 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN MUNICIPIO DE NUNCHIA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA/INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1RCnAjBSOrDTmzzqaVpYmeVN8RVdBo?usp=sharing	CERRADO
15	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	16/04/2024	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD APLICACIÓN DE INTERCAMBIOS OFICIO UM-0059 DEL 16-04-2024 CORRESPONDIENTES A SEMANA 1-MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, SEMANA 4 RPS CONTRATO NÚMERO INTERNO UM 0001 DE 2024	APROBACION DE LOS INTERCAMBIOS RELACIONADOS TENIENDO EN CUENTA LA ESCACEZ DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACION RPS Y RI	SI	LA INTERVENTORIA EMITE RESPUESTA APROBACION CON OFICIO FE-0072 DE FECHA: 16 DE ABRIL DE 2024, INTERCAMBIO SEMANA 1 MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA SEMANA 4 MODALIDAD RPS, PERIODO DEL 22-26 DE ABRIL DE 2024	CERRADO
16	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	17/04/2024	CORREO ELECTRONICO	REMISIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PAE, POBLACIÓN MAYORITARIA EN RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA SER ATENDIDOS CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REINICIO A PARTIR DEL MES DE MAYO (CALENDARIO ACADÉMICO) EL CORTE DEL SIMAT CORRESPONDE AL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2024.	INFORMACION REQUERIDA POR EL OPERADOR PARA PROGRAMACION PLAN DE COMPRAS , RUTAS Y PERIODICIDAD ENTREGA DE LA MATERIA PRIMA	SI	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024, SE REALIZÓ TRASLADO CORTE SIMAT DE FECHA:-02-2024 ATENCION BENEFICIARIOS PROGRAMA PAE MAYORITARIO AL OPERADOR DEL SERVICIO FEDAG SAS	CERRADO
17	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	17/04/2024	CORREO ELECTRONICO	NOTIFICACION DE ACTAS DE VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES Y/O BODEGA, SOLICITUD DE PLANES DE MEJORA MES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA DEL 08 AL 15 DE ABRIL DE 2024	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN CON EL FIN DE GENERAR ALERTAS OPORTUNAS Y ACCIONES DE MEJORA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA PAE	SI	MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-RES-070-2024 DE FECHA: 16 DE ABRIL DE 2024, SE TRASLADA NOTIFICACION RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POBLACION MAYORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, OPERADOR EMITE RESPUESTA CON PLAN DE MEJORA DE FECHA: 25-04-2024	CERRADO
18	SACAMA/MANI	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ANTONIO NARIÑO/CAMILO TORRES RESTREPO	SEDE PRINCIPAL	17/04/2024	CORREO ELECTRONICO	RESPUESTA A NOVEDADES PRESENTADAS EN MESA PUBLICA DEPARTAMENTAL -3004 DE FECHA: 23 DE ABRIL DE 2024, MUNICIPIOS DE SACAMA Y MANI CASANARE	PRESENTACION DE INFORME DE NOVEDADES EXPUESTAS EN MESA PUBLICA DEPARTAMENTAL	SI	MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-RES-071-2024 DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024, SE TRASLADA A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA LA RESPUESTA CON LAS NOVEDADES PRESNTADAS EN LA MESA PUBLICA POR LA personeria@sacama-casanare.gov.co DRA JIMENA RUIZ Y LA ESTUDIANTE SHARON DEL GRADO NOVENO DE LA IE CAMILO TORRES RESTREPO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

Educación Alimentos Aprender

7637

ENTIDAD TERRITORIAL: DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE: ABRIL DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
19	TRINIDAD	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	SEDE PRINCIPAL	22/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-157 DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024, RV: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN Y CONTROL A NOVEDAD PRESENTADA EN LA I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, REPORTADA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL INDICE DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA IRCA	SE REALIZA VISITA DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTROL A LAS OPERACIONES DEL PAE EN LA IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES FISICAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE PROVIENE DE POZO PROFUNDO Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE FILTRACION	SI	MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-RES-078-2024 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024, SE TRASLADA A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA LA RESPUESTA AL OFICIO 720-157 FRENTE AL SPQR DE LA IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	CERRADO
20	NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	23/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-143 DE FECHA: 11 DE ABRIL DE 2024, RV: SOLICITUD VISITA A SEDE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SEDE NUESTRA SEÑORA DE MANARE VIABILIDAD O NO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DE LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO	POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE REALIZÓ REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA DONDE SE SOSCIALIZÓ LOS HALLADOS ENCONTRADOS EN VISITA DE SMC (DE FECHA: 27-02-2024) LOS CUALES NO PERMITEN VIABILIDAD AL CAMBIO DE MODALIDAD	SI	MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-RES-079-2024 DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 2024, SE TRASLADA A LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA LA RESPUESTA AL OFICIO 720-143 FRENTE A LA SOLICITUD REALIZADA PARA POSIBLE CAMBIO DE MODALIDAD A RPS DE LA SEDE EN MENCION, PARA LO CUAL SE ESTABLECIO EN ACTA DE REUNION DE FECHA 14 DE ABRIL POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO INFORMAR A LA INTERVENTORIA LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS Y NUEVAMENTE SOLICITAR EL ENVIO DE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO	CERRADO
21	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	24/04/2024	CORREO ELECTRONICO	NOTIFICACION DE ACTAS DE VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES Y/O BODEGA, SOLICITUD DE PLANES DE MEJORA MES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA DEL 16 AL 18 DE ABRIL DE 2024	REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN CON EL FIN DE GENERAR ALERTAS OPORTUNAS Y ACCIONES DE MEJORA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA PAE	SI	MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-RES-074-2024 DE FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024, SE TRASLADA NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR,POBLACION MAYORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, OPERADOR EMITE RESPUESTA CON PLAN DE MEJORA MEDIANTE OFICIO FE0045A-2024 DE FECHA:01-05-2024	CERRADO
22	NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PEDREGAL	24/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO CORREO ELECTRONICO DE FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024, RV: SOLICITUD DE LA COMUNIDAD VEREDA EL PEDREGAL SOLICITUD CAMBIO DE PERSONAL MANIPULADOR IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN SEDE EL PEDREGAL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	SE TRASLADA AL OPERADOR SPQR PARA ATENCION SOLICITUD REALIZADA POR LA personeria nunchia-casanare.gov.co <personeria@nunchia-casanare.gov.co>	SI	EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA AL OFICIO ELECTRONICO DE FECHA: 06 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE SOLICITUD COMUNIDAD DE LA VEREDA EL PEDREGAL, RESPUESTA SOLICITUD REALIZADA POR LA personeria nunchia-casanare.gov.co <personeria@nunchia-casanare.gov.co>CON COPIA DE TRASLADO DE LA MISMA.	CERRADO
23	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	25/04/2024	CORREO ELECTRONICO	SOLICITUD APLICACIÓN DE INTERCAMBIOS OFICIO UM-0046 DEL 25-04-2024 CORRESPONDIENTES A SEMANA 2- MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA, SEMANA 1 RPS CONTRATO NÚMERO INTERNO UM 0001 DE 2024	APROBACION DE LOS INTERCAMBIOS RELACIONADOS TENIENDO EN CUENTA LA ESCACEZ DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACION RPS Y RI	SI	LA INTERVENTORIA EMITE RESPUESTA APROBACION CON OFICIO RE-0078 DE FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024, INTERCAMBIO SEMANA 2 MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA SEMANA 1 MODALIDAD RPS, PERIODO DEL 29 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2024	CERRADO
24	MANI/NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	CAMILO TORRES RESTREPO/EL PRETEXTO	CAMPANERO /SAN NICOLAS DE SIRIVANA	25/04/2024	CORREO ELECTRONICO	LA INTERVENTORIA TRASLADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE, INGENIERA CLAUDIA PATRICIA MESA REY, LIDER DE ACCESO E INFRAESTRUCURA, INFORME DE NOVEDAD EVIDENCIADA EN VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA : 20 DE FEBRERO DE 2024, IE SEDES CAMPANERO/SAN NICOLAS DE SIRIVANA MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE Y MANI	SE TRASLADA NOVEDAD DE FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024, SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAE-PRIO-76-2024 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA, TRASLADA INFORME NOVEDAD PRESENTADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA IE SEDES CAMPANERO/SAN NICOLAS DE SIRIVANA MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE Y MANI PARA QUE DESDE LA ETC, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA EN RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

7638

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	ABRIL DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
25	NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL	25/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO CORREO ELECTRONICO DE FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024, RV: NOTIFICACION MEDIDA SANITARIA IE ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	SE TRASLADA AL OPERADOR FEDAG SAS NOTIFICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD LEVANTADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA.	SI	LA INTERVENTORIA INFORMA AL OPERADOR CON OFICIO INTER-PAE-PRO-77-2024 LA TOMADE LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD CONSISTENTE EN CIERRE TEMPORAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, SE SOLICITA NO ENVIAR MATERIAS PRIMAS EN EL DESPACHO DEL 26 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA QUE SEA NOTIFICADO EL LEVANTAMIENTO DE DICHA MEDIDA.	CERRADO
26	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	30/04/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA CON OFICIO 720-185 DEL 30 DE ABRIL RV: CITACION COMITÉ TENCICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL FECHA: 02-05-2024, HORA: 08:00 AM LUGAR DESPACHO DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA	SE TRASLADA AL OPERADOR FEDAG SAS ITACION COMITE TENCICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	SI	LA INTERVENTORIA, OPERADOR Y SUPERVISION SUSCRIBEN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN No. 8 DE FECHA: 02 DE MAYO DE 2024, SE ADJUNTA COPIA ACTA DE COMITÉ TECNICO	CERRADO

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
CONTRATO DE CONSULTORIA 2300 DE 2023

7639

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

SOLICITUD DE INTERCAMBIO SEM 1 AL 5 ABRIL

Fedag SAS <fedagpae@gmail.com> 29 de marzo de 2024, 21:07
Para: EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Buenas noches:

Para su conocimiento y fines pertinentes.

--
CAMILO LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG SAS

OFICIO FE-0027.pdf
186K

7640

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

Yopal, 29 de marzo de 2024

Fe - 0027

Señores
ING EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Solicitud aplicación de intercambios correspondientes a semana 02- Modalidad Ración Industrializada y semana 1 ración preparada en sitio.

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios UM N° 0001 de 2024 cuyo objeto es: "*Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas*", celebrado entre el departamento de Casanare y la empresa Fedag S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de la obligación número 4 clausula segunda: "*Actividades del contratista; la cual define: El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez de alimentos, etc.)., la autorización de intercambio a la interventoría de la Entidad territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. En la situación que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú*". Los intercambios relacionados se solicitan teniendo en cuenta la escasez de materias primas en semana santa y la apertura de las centrales de abastos durante los días festivos.

RACION INDUSTRIALIZADA

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
7	Lácteo	Leche entera	Yogurt de frutos rojos
7	Fruta	Naranja	Manzana
8	Lácteo	Leche saborizada de vainilla	Yogurt de melocotón
8	Fruta	Mandarina	Banano

RACION PREPARADA EN SITIO

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
1	Derivado cereal	Fécula de maíz	Avena en hojuelas
2	Fruta	Jugo de maracuyá	Jugo de mango
4	Fruta	Jugo de lulo	Jugo de naranja
Todos	Verdura	Cebolla larga	Cebolla cabezona

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
Soluciones Integrales (Fedag s.a.s)
Nit: 900.505.461-5

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

7641

Yopal, Casanare, 29 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-41-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG S.A.S
La Ciudad

REF.: Respuesta a oficio FE-027 - Intercambios

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito informar que conforme a oficio FE-027 del 29 de marzo de 2024, respectivamente, donde se solicita intercambio semana 2 modalidad ración industrializada y semana 1 modalidad ración preparada en sitio, correspondiente al periodo de 01 al 05 de abril de 2024:

Modalidad ración industrializada

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
7	Lácteo	Leche entera	Yogurt de frutos rojos
7	Fruta	Naranja	Manzana
8	Lácteo	Leche saborizada de vainilla	Yogurt de melocotón
8	Fruta	Mandarina	Banano

Modalidad ración preparada en sitio

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO AUTORIZADO
1	Derivado cereal	Fécula de maíz	Avena en hojuelas
2	Fruta	Jugo de maracuyá	Jugo de mango
4	Fruta	Jugo de lulo	Jugo de naranja
Todos	Verdura	Cebolla larga	Cebolla cabezona

10

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

7642

Se debe aclarar a las manipuladoras de alimentos, el uso de la cebolla cabezona en guisos, arroz, pasta y demás, con el fin de evitar reportes de faltante de cebolla larga.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriaesgpsae@gmail.com

7643

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Oficio No. INTER-PAE-93-2024

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 1 de abril de 2024, 8:44
Para: Fedag SAS <fedagpae@gmail.com>

Buenos días.

Reenvio nuevamente el oficio acta No.1 COMITE CAE TAURAMENA-CUSIANA que fue enviado el 13 de marzo y aun no se obtiene una respuesta por parte del operador

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

CAE IE CUSIANA 2024.pdf
592K

CAE Tauramena IE Cusiana.pdf
532K

12

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

7644

Yopal, 17 de abril de 2024

Fe- 038

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio de fecha 13 de marzo de 2024 referencia traslado acta de comité de alimentación escolar PAE municipio Tauramena IE Cusiana.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER – PAE-93-2024 de 13 de marzo de 2024, donde se anexa acta de comité CAE de la Institución Educativa Cusiana el desarrollo del comité se hace referencia la que, a fecha de 06 de marzo 2024, donde se solicita mantenimiento a equipo nevera, FEDAG realiza mantenimiento a nevera a la fecha se presta el servicio sin ninguna novedad.

Anexo registro fotográfico

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

13

REGISTRO FOTOGRAFICO MANTENIMIENTO NEVERA.



Figura 1



FIGURA 2



Figura 3



Figura 4

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156



Figura 5



Figura 6

7648

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

CAE Tauramena I.E Tecnica empresarial del llano

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 4 de abril de 2024, 9:27
Para: Fedag SAS <fedagpae@gmail.com>

Buenos días

Traslado oficio acta 01 comité de alimentación escolar-CAE Tauramena IE técnica empresarial del llano.

Quedo atenta a una respuesta a lo presentado.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA
Representante legal Interventoria

2 adjuntos

IE INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL DEL LLANO.pdf
4200K

Tauramena IE Empresarial del llano.pdf
510K

17

7649

Acta: 01 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CAE	
Fecha: 21 marzo 2024	
Hora de Inicio: 3:00 pm	**Hora de Finalización:** 4:00 pm
Lugar: Sala de docentes	
Moderador: Javier Enrique Pérez León	**Relator:** Yuribel Rojas
Asunto: Conformación del comité de alimentación escolar CAE vigencia 2024	

Agenda

1. Saludo de bienvenida
2. Llamado a lista y verificación de quorum.
3. Conformación del comité de alimentación escolar vigencia 2024.
4. Funciones del comité de alimentación.
5. Parámetros para elección del programa PAE.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo

El señor rector da la bienvenida a los asistentes, convoca a colocar en manos de Dios todo el trabajo escolar del año 2024 e invita a los asistentes a participar proactivamente en la reunión pensando siempre en contribuir de manera significativa en el mejoramiento continuo de la misión educativa de la I.E. Técnica Empresarial del Llano y de igual manera se informa que teniendo en cuenta la conformación de los distintos consejos y comités de la institución, por esa razón se reúne el comité y se conforma a la presente.

2. Verificación de asistentes

ÁREA / NIVEL /CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Docente de Primaria	Luz Fanny Sánchez Ávila	
Docente de Secundaria	Carlos Hernán Valencia Guzmán	
Docente Aguablanca	María Patricia Albarracín Manrique	NO
Docente Chaparral	Flor Janeth González Turmequé	
Docente La Esperanza	Fidelino Bernal López	
Docente La Esperanza	Luz Maritza Pérez Rincón	
Docente La Libertad Visinaca	Uriel Castañeda Ballesteros	
Padre de familia	Lucy Bautista	NO

con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

- ✓ Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

- ✓ Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.

- ✓ Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla.

- ✓ Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.

- ✓ Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

- ✓ Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE

5. PARAMETROS DEFINIDOS PARA LA ELECCIÓN DEL PROGRAMA PAE.

Una vez se informó del inicio del servicio del CAE, se procedió a realizar filtro en la base de datos del SIMAT y posterior asignación de la estrategia PAE municipal y departamental de los estudiantes que están clasificados con puntajes SISBEN en los grupos A, B , C, aquellos estudiantes que estuvieran clasificados como población étnica, victimas del conflicto armado o en condición de discapacidad y aquellos que hicieren parte de la modalidad técnica, según la última actualización al momento de la matrícula para el año 2024, estos estudiantes son quienes tienen necesidades más sentidas es decir que según la clasificación de su nivel socioeconómico necesitan con urgencia participar de este

servicio.

Se anexa documento técnico para la conformación de comité CAE.

6. Proposiciones y varios.
 La docente González solicita que se les envíe el gramaje de las raciones semanales que están entregando por parte del PAE departamental en las sedes independientemente de la cantidad de estudiantes.
 El docente Fidelino informa que en la sede La Esperanza, la calidad de los alimentos (frutas) que han entregado no es la mejor, así mismo, los docentes de las sedes manifiestan que no se les permite ingresar al restaurante para realizar control en el restaurante escolar.
 Los docentes de sedes solicitan que se tenga en cuenta las edades de los estudiantes para el gramaje de los alimentos.
 El docente Uriel solicita que definan horario y fecha de entrega de los alimentos en las sedes y propone que se cambie la presentación en el que se entrega el agua para consumo.
 Los docentes solicitan al operador del PAE departamental que alleguen el contrato.

Se dio por terminada la reunión a las 4:00 pm, la presente acta se firma por quienes intervinieron en la reunión.

ÁREA / NIVEL /CARGO	NOMBRE	FIRMA
Docente de Primaria	Luz Fanny Sánchez Ávila	Luz Fany Sánchez A.
Docente de Secundaria	Carlos Hernán Valencia Guzmán	
Docente Aguablanca	María Patricia Albarracín Manrique	
Docente Chaparral	Flor Janeth González Turmequé	
Docente La Esperanza	Fidelino Bernal López	
Docente La Esperanza	Luz Maritza Pérez Rincón	Luz Maritza Perez R
Docente La Libertad	Uriel Castañeda Ballesteros	
Padre de familia	Lucy Bautista	
Padre de familia	Julio Martínez	
Padre de familia	Yenny Paola Guavita	
Representante de estudiantes	Karen Dayana Vega Zúñiga	Karen Dayana Vega
Representante de estudiantes	Daniela Cataleya Álvarez Riaño	

7652

Yopal Casanare, 04 de abril 2024

Oficio No. INTER-PAE-PRIO-45-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG SAS
La ciudad

REF: Traslado acta 01 comité de alimentación escolar-CAE Tauramena IE técnica empresarial del llano

Cordial Saludo señor López

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023 que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Dando cumplimiento a las actividades de controlar, vigilar, supervisar y coordinar durante la ejecución del contrato con la finalidad de garantizar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, me permito trasladar acta 01 de comité de alimentación escolar del municipio de Tauramena IE técnica empresarial del llano, donde solicitan el gramaje de las raciones semanales que se está entregando por parte del operador, así mismo informan baja calidad de las frutas que se entrega en la sede la esperanza, los docentes tienen inconformidad debido a que no se les permite entrar al restaurante escolar. De igual forma solicitan el horario de entrega de los insumos por parte del operador e inconformidad por la presentación del agua, además solicitan información del contrato del operador.

Por lo anterior se solicita al contratista FEDAG SAS, una pronta respuesta a lo presentado en un tiempo no mayor a 8 días.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de consultoría No. 2398 de 2023

Anexo, Acta 01 comité de alimentación escolar-CAE Tauramena IE técnica empresarial del llano

21

Yopal, 25 de abril de 2024

Fe- 045

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: respuesta a oficio INTER-PAE-PRIO-45 2024 de referencia traslado acta CAE TAURAMENA I.E. TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO.

Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 0001de 2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. celebrado entre el departamento de Casanare y FEDAG S.A.S Soluciones integrales, conforme a oficio No. INTER-PAE-PRIO-45 2024 de 4 de abril de 2024, donde se anexa acta de comité CAE, TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO durante el desarrollo del comité se hace referencia a preposiciones y varios se menciona:

- la docente Gonzales solicita que se les envíe el gramaje de las relaciones semanales que están entregando por parte del PAE departamental en las sedes independientemente de la cantidad de los niños.

Rta. Cada vez que se realiza entrega de materia prima en cada una de las sedes beneficiarias del programa del PAE se deja una copia de la remisión donde se refleja la cantidad entregada por rango de edad, la totalidad entregada de producto, así mismo reposa copia de ciclos de menú guías de preparación anexo 1 modelo remisión.

- El docente Fidelino informa que en la sede la Esperanza, la calidad de los alimentos (frutas) que han entregado no es la mejor, así mismo, los docentes de las sedes manifiestan que no se les permite ingresar al restaurante a realizar control en el restaurante escolar.

Rta. Se realiza registro fotográfico de las materias primas que se ha entregado en la sede anexo 2 registro fotografico.
El ingreso al área de preparación está permitido siempre y cuando estemos cumpliendo con los implementos adecuados (zapatos cerrados, cofia,

7654

tapabocas, vestimenta clara y sin escote) no se puede realizar ningún cambio a la preparación.

- Los docentes de las sedes solicitan que se tengan en cuenta las edades de los estudiantes para el gramaje de los alimentos.

Rta. Cabe informar que como operador no tenemos injerencia en tomar decisión en cuanto a gramaje o tipos de preparación, por lo que es la secretaria de educación quien da la guía de cumplimiento del PAE. El operador no puede realizar ningún tipo de modificación a la minuta patrón guías de preparación.

- Los docentes solicitan al operador del PAE departamental que allegue el contrato.

Rta. En las sedes reposa copia de los contratos de las manipuladoras.

Anexos formato remisión y registro fotográfico.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
c.c No 1.118.545.639.
representante legal de FEDAG S.A.S

23

FEDAS S.A.S

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- REMISION ENTREGA DE VIVERES EN INSTITUCION EDUCATIVA -
RACION PREPARADA EN SITIO MODALIDAD ALMUERZO

OPERADOR:	FEDAS S.A.S	AÑO	2024	MES	XX	del	XX	al	XX
DEPARTAMENTO:	CASANARE			MUNICIPIO O VEREDA:	XXXX				
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:	XXXXX	SEDE EDUCATIVA	XXXX						

NIVEL DE ESCOLARIDAD ATENDIDO	No. DE MANIPULADORAS	No. DE DIAS A ATENDER	No. DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADO	TOTAL RACIONES
	XX	5	MENU 11,12,13,14,15	55

ALIMENTO	CANTIDAD Preescolar	CANTIDAD Primaria 1,2 y 3	CANTIDAD Primaria 4 y 5	CANTIDAD Secundaria	CANTIDAD Media y complementaria	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE VENCTO	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE Excluidos		FALTANTES			DEVOLUCIONES		
	1	10	9	25	10				TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD
ABARROTES																			
Aceite de soya	0,1	1,5	1,8	6,3	2,4	11	Frasco x 250												
Vinagre/vino	0,0	0,5	0,6	1,8	0,6	4	Botella x 1.000 g												
Arroz blanco	0,2	2,4	2,8	11,2	5,0	22	Lib x 460 g												
Pasta espaguetti	0,1	1,5	1,7	6,0	2,6	12	Paq x 250 g												
Fideos	0,0	0,2	0,3	0,8	0,4	2	Paq x 250 g												
Arroz sango	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Lib x 460 g												
Frijol	0,0	0,2	0,3	1,4	0,6	3	Lib x 460 g												
Lentejas	0,0	0,2	0,3	1,4	0,6	3	Lib x 460 g												
Arepas en Hojuelas	0,0	0,4	0,4	1,2	0,6	3	Paq x 200												
Harina de maiz	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Caja x 20 g												
Harina blanca para arepas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	LB												
Leche arepera en polvo	0,1	0,7	0,8	2,2	0,8	5	Paq x 360 g												
Crema de leche	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Latas x 180 g												
Mayonesa, con sal	0,1	0,6	0,8	2,6	1,4	6	Sobres x 60 g												
Panela	0,0	0,2	0,2	0,7	0,3	2	Und x 250 g												
Azucar blanco	0,1	0,5	0,5	1,6	0,7	4	LB												
Sal	0,0	0,2	0,2	0,6	0,3	2	LB												
Achiote, sazo	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0	Paq x 20 g												
PROTEINA																			
Carne de res molida magra	0,0	0,6	0,8	2,0	0,8	4,05	Kg												
Carne de res pulpón	0,0	0,6	0,8	2,0	0,8	4,05	Kg												
Carne para sopa magra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Cerdo magro picado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Pechuga de pollo con piel	0,1	1,0	1,0	3,4	1,4	7,89	Kg												
Huevo de gallina	1,0	10,0	9,0	25,0	10,0	55	Unidades												
LACTEO																			
Quesos bajo campesino	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	Paq x 250 g												
Quesos bajo doble crema	0,0	0,5	1,1	3,5	1,8	7	Paq x 250 g												
FRUTAS																			
Guayaba pintona	0,1	0,8	0,7	2,0	0,8	4,40	Kg												
Lulo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Mandarina	0,2	1,9	1,7	4,7	1,9	10,34	Kg												
Pera	0,1	1,1	1,0	2,5	1,1	6,05	Kg												
Tomate de arbol	0,1	1,0	0,9	2,5	1,0	5,50	Kg												
Melon comun	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Lulo	0,0	0,5	0,3	0,8	0,3	1,67	Kg												
Mandarina comun - gajo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Mandarina	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
TUBERCULOS																			
Papa comun o negra	0,4	3,7	3,3	10,7	5,5	22,42	Kg												
Papa criolla	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Platano harton maduro	0,1	1,0	1,3	4,2	2,3	8,75	Kg												
Platano harton verde	0,1	0,8	0,9	3,1	1,7	6,43	Kg												
Yuca blanca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
VERDURAS																			
Arveja verde con cascara	0,0	0,2	0,2	0,5	0,2	0,99	Kg												
Cebolla cabezona	0,1	0,8	0,8	2,4	1,3	5,35	Kg												
Cebolla larga	0,0	0,2	0,3	1,2	0,6	2,35	Kg												
Cilantro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
Habichuela	0,0	0,5	0,5	1,5	0,8	3,34	Kg												
Pepino Cohombro	0,0	0,4	0,4	1,1	0,6	2,54	Kg												
Pimenton rojo	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,49	Kg												
Remolacha	0,0	0,3	0,3	0,9	0,5	1,94	Kg												
Repollo blanco	0,0	0,3	0,3	0,9	0,5	1,94	Kg												
Tomate de cuiso	0,1	1,2	1,4	4,2	2,3	9,00	Kg												
Zanahoria	0,1	1,0	1,0	3,2	1,8	7,10	Kg												
Ajo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	Kg												
OTROS																			
Agua en bolsa x 220 cc	2,0	30,0	27,0	75,0	31,0	165	UNO												

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES:

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador):		FIRMA:	
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS (operador):		NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	
FIRMA:		CARGO:	
		FIRMA:	

ASEO														
Escoba plástica con mango de madera y cerdas de fibra dura.		UND												
Trapero tipo capa con palo de madera e hilaza de algodón		UND												
Cepillo largo de cerdas duras con mango de madera, para limpieza de pisos.		UND												
Cepillo plástico de manos de cerdas duras		UND												
Recogedor de basura plástico, con mango de madera.		UND												
Una Esponja de fibra abrasiva multiuso		UND												
Lavaloza en crema por 500 gr.		UND												
Esponja espiral de Alambre para lavado de ollas		UND												
Desinfectante líquido (Blanqueador) por 1 Litro		Litro												
Detergente en polvo para aseo general multiuso y biodegradable por 1000 gr.		Kg												
Jabon antibacterial líquido para desinfección de manos con dispensador y con identificación de producto, inoloro. En		UND												
Una Bolsa para basura, plástica de color negro, de 70 cm x 100 cm	5,00	UND												
Una Bolsa para basura, plástica de color blanco, de 70 cm x 100 cm	6,00	UND												
Una Bolsa para basura, plástica de color verde, de 70 cm x 100 cm	5,00	UND												
Un Par de Guantes Domésticos de Caucho. Dos guantes por manipuladora		UND												
Un Rollo de Papel Higiénico Triplehoja por 34 m. (Dos rollos mensuales x manipuladora)		UND												
Un Par de Guantes desechables transparentes para manipulación de alimentos (Tres pares por manipuladora diario		UND												

C: Cumple **NC: No cumple**

x una sola entrega

OBSERVACIONES: *Corresponde

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador)		**FIRMA:**	
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS (operador)		**NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO**	
FIRMA:		**CARGO:**	
		FIRMA:	

Anexo 2 registro fotográfico donde se evidencia la calidad de la materia prima entregada.



Sede la esperanza



Sede la libertad



Sede agua blanca



Sede chaparral

Gmail

7658

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

URGENTE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAYAGUAS CAS2024ER004992

cobertura <cobertura@sedcasanare.gov.co> 4 de abril de 2024, 16:32
Para: "interventoriaesgpae@gmail.com" <interventoriaesgpae@gmail.com>

Por favor para realizar acciones de verificaciòn

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Tel: (8) 633 6339 ext 1211
Cra 20 No. 8-02 Piso 2 Bloque A
Yopal – Casanare
www.sedcasanare.gov.co

Secretaría de Educación Casanare

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvio del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

OFICIO 720 027 VERIFICACION NO PRESTACION DE CAYAGUAS CAS2024ER004992_1.PDF
1699K

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

7659

720.200.20
720 027

Yopal, 04 de abril de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Representante Legal Contrato de Consultoría 2398 de 2023
interventoriaesgpae@gmail.com

Asunto: Solicitud de verificación RECLAMO ANTE LA FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA SEDE CAYAGUAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN POR NO PAGO DE SALARIOS DE MANIPULADORAS CAS2024ER004992.

Cordial Saludo,

En razón al contrato de consultoría 2398 de 2023 cuyo objeto es "*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", me permito solicitar las acciones de verificación y aclaración respecto al asunto de referencia.

Atentamente

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR,
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor Contrato 2398 de 2023.

Proyectó: William Alejandro Meléndez García
Profesional Contratado

CAS2024EE004992 1/04/2024 7660

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

APROBADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE No. 1718 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADEMICA.
DANE: 185010000629 -NIT: 844 001 539 – 1

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Aguazul, 01 de abril de 2024

Doctor
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Yopal

REFERENCIA: **RECLAMO ANTE LA FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA SEDE CAYAGUAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN**

Por medio de la presente me permito saludarlos y a su vez, desearles toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

Igualmente, me dirijo a usted en representación de los estudiantes de la Sede Cayaguas de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, con respecto a una preocupante situación que enfrentamos el día de hoy frente a la falta de servicio de la alimentación escolar – PAE.

Nos vemos en la necesidad de informarle que el día de hoy nuestros estudiantes no recibieron el servicio de alimentación escolar - PAE al que tienen derecho, ante la falta de pago por parte del contratista a la ecónoma que presta este importante servicio de preparación de los alimentos en la Sede Cayaguas.

Esta situación ha generado un gran malestar entre la comunidad educativa, ya que entendemos que la alimentación escolar no solo es un derecho fundamental de nuestros estudiantes, sino también una herramienta indispensable para garantizar su bienestar y rendimiento académico; así como, mantener la tasa de cobertura educativa.

Nos preocupa profundamente que esta falta de servicio afecte el desarrollo y el desempeño de nuestros estudiantes, quienes se ven privados de una alimentación adecuada que les permita concentrarse y participar activamente en sus actividades escolares, máxime después de un receso escolar como lo fue el de la Semana Mayor. Además, queremos resaltar que los únicos perjudicados en esta situación son los estudiantes, quienes no tienen responsabilidad alguna en los asuntos administrativos y financieros por parte del contratista.

Por lo tanto, solicitamos encarecidamente que desde la Secretaría de Educación y la Interventoría se tomen medidas inmediatas para resolver esta situación y garantizar que nuestros estudiantes reciban el servicio de alimentación escolar de manera regular y sin interrupciones. Es fundamental que se establezcan mecanismos de control y supervisión eficaces para evitar que este tipo de incidentes vuelvan a ocurrir en el futuro, y que se garantice la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar.

29

7661

Confiamos en que ustedes tomarán las acciones necesarias para atender nuestra solicitud y resolver esta situación lo antes posible, en beneficio de la comunidad educativa de la Sede Cayaguas y, sobre todo, de nuestros estudiantes. Quedamos atentos a cualquier información adicional que puedan proporcionarnos al respecto.

Agradecemos su atención y colaboración que se digne brindarle a la presente me despido no sin antes reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

Mg. DIEGO FABIÁN VALENCIA FERNÁNDEZ
Rector Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITÁN

7662

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Solicitud de verificación RECLAMO ANTE LA FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA SEDE CAYAGUAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN POR NO PAGO DE SALARIOS DE MANIPULADORAS CAS2024ER004992.

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 12 de abril de 2024, 18:28
Para: PAE <pae@sedcasanare.gov.co>

Buenas tardes señores PAE SED

Por medio del presente, me permito enviar respuesta a solicitud del asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

INTER-PAE-PRIO-061-04122024191951.pdf
1099K

7663

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 04 de abril de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-043-2024

Señor:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R.L. FEDAG SAS
La Ciudad

REF.: TRASLADO RECLAMO ANTE FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN SEDE CAYAGUAS MUNICIPIO DE AGUAZUL.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, de manera atenta me permito hacer traslado de oficio 01 de abril de 2024, presentado por el rector de la Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán sede Cayaguas, donde manifiesta que no se prestó el servicio de alimentación escolar por falta de pago al personal manipulador de alimentos, así mismo nos permitimos informar que el día de mañana 085 de abril de 2024 la interventoría hará la respectiva visita a la sede para verificar dicha situación.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

7664

Yopal, 05 de abril de 2024

UM-0032

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Respuesta a oficio INTER PAE PRIO 043-2024

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios N° 0001 de 2024 cuyo objeto es: Implementar el programa de alimentación escolar - PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas, celebrado entre el departamento de Casanare y la empresa **FEDAG S.A.S**: me permito informar que:

1. Debido a que la señora Dennys Angelica Bermúdez Archila manipuladora de alimentos de la sede Cayaguas, tiene cuenta del Banco Davivienda, al inscribir la cuenta en nuestra aplicación de Bancolombia y realizar la dispersión el pago correspondiente al mes de febrero fue rebotado, una vez nos notifica la manipuladora la no recepción del dinero, mediante corresponsal el 3 de abril de 2024 se realiza el pago, sin embargo, dado el bajo salario, la manipuladora informa no continuar y renuncia. Se anexa pago.

2. El día 02 de abril de 2024, se formaliza el contrato de personal nuevo garantizando la prestación del servicio, debido a que no fue posible desde el día 01 de abril de 2024, debido a que la manipuladora nueva se acercó a la sede y evidenció que no se cuenta con los menajes necesarios para realizar la producción, por ende, se retoma servicio el día 02 de abril de 2024 y se deja como inicio del contrato dicha fecha, en la actualidad el servicio es prestado con normalidad haciendo uso del menaje y algunos equipos de la manipuladora nueva, se pide realizar reunión con rectores y padres de familia con el fin de lograr la dotación faltante y no depender de los menajes que presta la manipuladora de alimentos.

Relación de equipos que presta la manipuladora de alimentos

3 Ollas medianas
Caldero mediano

65

7665

Cucharas de servir
Cuchillo
Licuadora
Olla presión
Ensaladera
Chocolatera grande
Jarra para jugo
3.

De igual manera, informamos que el pago correspondiente al mes de marzo de 2024 de la señora Dennys Angelica Bermúdez Archila ya se encuentra realizado, se adjunta dispersión.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
Soluciones Integrales (Fedag s.a.s)
Nit: 900.505.461-5

34

7666



Puntored
Corresposal Banco Davivienda
Fecha
2024-04-03
Hora
08:42:10
Terminal
350855
Operaci[illegible]
CONSIGNACI[illegible] EN EFECTIVO
Tipo de cuenta
AHORROS
No. de cuenta
XXXXXXXXXXX3754
Valor
278667.0
Costo
transacci[illegible]
.0
Ident
depositante
1116549109
Nombre
depositante
DENIS ANGELICA
No. aprob Banco
00197575
No. aprob
Puntored
869800772
Usuario de Venta
DIOMEDES NINO NINO
Aqui tambien puede pagar
su tarjeta de credito y creditos
de
consumo del Banco Davivienda
[illegible]rea de atenci[illegible] Bogot :338 38
38
Resto del pa[illegible]:01 8000 123 838
BANCO DAVIVIENDA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA

15

7667

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FEDAG S.A.S
NIT: 900505461
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: AGUAZULNOM
Secuencia: ac
Número de cuenta a debitar: 36300007069

Fecha: 04-04-2024 **Hora:** 19:41:32
Fecha de Generación: 04-04-2024

Fecha de envio del pago: 04-04-2024
Fecha para Procesar el pago: 04-04-2024

Impreso por: Fedagpre01

Total Registros del Lote: 45	**Registros Procesados:** 41	**Registros Rechazados:** 2	**Registros Pendientes:** 2
Valor Total del Pago: $32,535,066.63	**Valor Registros Procesados:** $30,305,733.31	**Valor Registros Rechazados:** $1,114,666.66	**Valor Registros Pendientes:** $1,114,666.66

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
36578509946	Ahorros	47434876	ANA GIRALDO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3235026776	Ahorros	1006441802	BLANCA BARRERA	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36554043407	Ahorros	1116542541	SANDRA SOLER	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005808	Ahorros	46377538	MARIA ACEVEDO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36577243781	Ahorros	40031514	ANA RAMIREZ	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005809	Ahorros	33646233	ANDREA HOYOS	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36554791454	Ahorros	1116548462	ERIKA CRUZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
00000003508912256	Ahorros	91275036	JORGE LARA	557,333.33	NEQUI	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36592589111	Ahorros	1006442376	ECNY ROJAS	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3142259380	Ahorros	24228804	MARIA GUIO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36545281591	Ahorros	33645209	LUZ CORREGIDOR	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
1134324810	Ahorros	1116852636	KAREN ZAMORA	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3158828858	Ahorros	1116547153	YENNY PAEZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36308888236	Ahorros	47435001	ELENA TUMAY	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
00000091600053754	Ahorros	1116548109	DENNYS BERMUDEZ	557,333.33	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-04-2024
00000000677108615	Ahorros	60333005	FLOR AVELLA	557,333.33	BANCO BBVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-04-2024
36549190663	Ahorros	28649109	MARIA HENAO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005813	Ahorros	1116550444	LEIDY CASTILLO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36563853560	Ahorros	1116552430	INNA SANCHEZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	04-04-2024

3650952091	Ahorros	24227259	BLANCA PUCHIGAY	557,333.33	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	
3650025039	Ahorros	33647031	JASBLEIDY ROJAS	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3650010071	Ahorros	1116542723	YURLEY SALAMANCA	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3108635934	Ahorros	26914417	ANA DUQUE	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
36516912083	Ahorros	24227454	ESTELA CARDON	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
31472741 0	Ahorros	1097041397	JENNIFER PLAZAS	557,333.33	BANCOLOMBIA	CUENTA BENEFICIARIO NO INSCRITA PARA PAGOS	04-04-2024
3205147001	Ahorros	1116549166	MARIA MASUS	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3214161002	Ahorros	52032191	ANA MARTINEZ	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3118430040	Ahorros	1116549166	LEIDY GOMEZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3115795864	Ahorros	1116543743	MAIRA CHAPARRO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3212013164	Ahorros	33647175	FRANCY CHAPARRO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3213869164	Ahorros	1116518199	YURI ARTAHONA	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005521	Ahorros	24220130	MARIA PARRA	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3108653179	Ahorros	1116548902	DEIBY SANCHEZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005923	Ahorros	24227587	IDA TURREGO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3213764533	Ahorros	1116547311	NAUDY HURTADO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500006355	Ahorros	53477784	HORTENCIA CORTES	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3124127755	Ahorros	10641760-11	CARMEN RAMOS	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
35534385809	Ahorros	1116543405	FAVIOLA DEVIA	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
35545244041	Ahorros	46373171	SANDRA CHAPARRO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500005225	Ahorros	1006441420	YENIFER CAMARGO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
35545267947	Ahorros	24227759	BENILDA SALCEDO	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
79500006409	Ahorros	53379355	TERESA SOLER	995,866.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3125345908	Ahorros	1116543788	BLANCA PATIO	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
3103214079	Ahorros	22726140	NANCY MONTAÑEZ	557,333.33	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	04-04-2024
36532866157	Ahorros	24227137	ELIZABETH BECERRA	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024

7669

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: FEDAG S.A.S
NIT: 900505461
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: AGUAZMA
Secuencia: ag
Número de cuenta a debitar: 36300007069

Fecha: 04-04-2024 **Hora:** 19:39:05
Fecha de Generación: 04-04-2024

Fecha de envio del pago: 04-04-2024
Fecha para Procesar el pago: 04-04-2024

Impreso por: Fedagpre01

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $1,114,666.66	**Valor Registros Procesados:** $557,333.33	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $557,333.33

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
3147275410	Ahorros	1097041391	JENNIFER PLAZAS	557,333.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-04-2024
00000486010044049	Ahorros	23726140	NANCY MONTA EZ	557,333.33	BANCO AGRARIO	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	04-04-2024

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505481-5

167

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
FECHA DE NACIMIENTO: 08 de abril de 1990
DOCUMENTO: 1.057.583.579
EDAD: 33 años
DIRECCIÓN: Vereda Cayaguas
TELEFONO: 3203290526
CIUDAD/MUNICIPIO: Aguazul

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: SECUNDARIA SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO: BACHILLER
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: NUTRIPAE 2023
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CARGO: MANIPULADOR ALIMENTOS
TELEFONO: 3114996156

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: IVAN UZUGA
TELEFONO: 3231536476
PARENTESCO: AMIGO

FIRMA: CATHERINE TIBADUIZA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

1617

CONSULTORIO MEDICO

Dr. Hersen Martín Cabeza

MEDICO GENERAL R.M.675/2004
MEDICO OCUPACIONAL UCMAL 22-03-2013

Nombre: CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA CI: _____

Fecha: 01 de abril de 2024 EPS:

R/.

CERTIFICACION MEDICA DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

Paciente con 33 años de edad y documento CC 1057583579 quien es APTO para manipulación de alimentos.

REQUIERE TRATAMIENTO MEDICO SI __ NO X

Se expide certificación con fines laborales

DR HERSEN MARTIN CABEZA
RM 675/04
MEDICO OCUPACIONAL
RM 341 22-03-13

CALLE 12 Nº 15-56 TEL:(098) 6383792 - CEL:3202407499 - AGUAZUL - CASANARE

268

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

592

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
1.057.583.579

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley G Murcia C.
CC 1038940709

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

26.3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1057583579
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / I.E. JORGE ELIECER GAITAN
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN / SEDE CAYAGUAS
DURACIÓN	El contrato Individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las Instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de FEDAG S.A.S., identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR**, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. **EL TRABAJADOR**, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: a). A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b). A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c). A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d). El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

7674

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

7677

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

7

artículo 57 del C.S.T. Parágrafo: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL **TRABAJADOR**, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por **EL TRABAJADOR** los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a **EL TRABAJADOR**; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. **EL TRABAJADOR** debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente sosorta por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la pérdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
Documento 1.057.583.579

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit 900605461-5

+679

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	AGUAZUL	**FECHA**	01 de abril de 2024
NOMBRE:	CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA	**DOCUMENTO:**	1057583579
CARGO:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS		
INSTITUCIÓN:	I.E. JORGE ELIECER GAITAN		
SEDE:	CAYAGUAS		

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	M
1	CAMISA	BLANCO	M
1	ZAPATOS	BLANCO	36
1	DELANTAL	BLANCO	—
1	GORRO	BLANCO	OK
1	TAPABOCAS	BLANCO	OK

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

CATHERINE TIBADUIZA

C.C. 1057583579

3680

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramu de Riesgos Laborales se evidenció que, **CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA** identificado con **CC** No. **1057583579**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - *N.* 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 02/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014117652.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D/C a los 1 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

7681

Yopal, Casanare, 12 de abril de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-61-2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

REF.: Respuesta solicitud verificación RECLAMO ANTE LA FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA SEDE CAYAGUAS DE LA INSTITUCIION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN POR NO PAGO DE SALARIOS DE MANIPULADORAS CAS20224ER004992

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría 2398 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito emitir respuesta a solicitud REF: "A la falta de servicio de la alimentación escolar - PAE. Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán sede Cayaguas el día 01 de abril de 2024" con las acciones realizadas por el contratista **FEDAD SAS** en relación al SPQR, reportado por el Mg. DIEGO FABIÁN VALENCIA FERNÁNDEZ Rector Institución Educativa JORGE ELIÉCER GAITÁN del municipio de Aguazul Casanare.

1. Mediante oficio No. UM-0032 de fecha: 05 de abril de 2024, el operador del servicio de Alimentación escolar FEDAD SAS emite pronunciamiento al "Reclamo ante falta de prestación de servicio de alimentación escolar institución educativa JORGE ELIECER GAITAN SEDE CAYAGUAS", informando haber tenido inconvenientes con la cuenta bancaria de la señora Dennys Angelica Bermúdez Archila manipuladora de alimentos de la sede Cayaguas, la cual al realizar la dispersión del pago correspondiente al mes de febrero fue rebotado, una vez la manipuladora notifica la no recepción del dinero, el operador mediante corresponsal bancario realizó el pago el 3 de abril de 2024, sin embargo, informa que la manipuladora presentó renuncia al cargo.
 Para el día 01 de abril de 2024, se realizó contratación de la manipuladora Catherine Johana Tibaduiza Avella pero dado que la institución no cuenta con el menaje necesario para realizar la producción, no se prestó el servicio el día 01 de abril de 2023, no obstante se retoma servicio con normalidad el día 02 de abril de 2024, haciendo uso del menaje y algunos equipos de la manipuladora nueva, solicitando realizar reunión con rectores y padres de familia con el fin de lograr la dotación faltante y no depender de los menajes que presta la manipuladora de alimentos.

7682

2. Por parte de la firma interventora se realizó visita de seguimiento monitoreo y control a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán sede Cayaguas de fecha: 05-04-2024, con asistencia del representante legal de la empresa operadora FEDAD SAS, Ingeniero Camilo Andrés Gualdrón y por vía telefónica Mg. DIEGO FABIÁN VALENCIA FERNÁNDEZ Rector Institución, el rector de la IE manifiesta que reportó novedad de no prestación de servicio el día lunes 01 de abril de la presente anualidad, a la Secretaria de Educación igualmente refiere que se normalizó el servicio de restaurante escolar a partir del martes 02 de abril de 2024. Con relación al tema de la insuficiencia de equipo y menaje se determina hacer un préstamo del menaje básico y una nevera para garantizar conservación de materia prima, necesarios para el servicio, no obstante, se gestionará con la institución padres de familia y comunidad en general dotación faltante de menaje y equipo.
3. De acuerdo al seguimiento realizado por la firma interventora se aclara que la Institución Educativa Cayaguas para la vigencia 2023, presentó novedad de saqueo de menajes y equipos. Para la vigencia 2024 la ETC priorizó la sede Cayaguas para la modalidad Preparada en sitio mediante diagnostico sanitario, infraestructura, equipo, menaje el estado de los mismos para garantizar la prestación del servicio conforme a lo establecido en el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 00335 de 2021.

"Por su parte, las Entidades Territoriales deben realizar las gestiones previas para garantizar las condiciones de la operación del PAE. (subrayado fuera de texto) Para lo cual deben cumplir con las siguientes condiciones previas a la operación:

...4. Condiciones para la preparación en sitio**: La Entidad Territorial debe verificar las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos con base en lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, así como la dotación de equipos y menaje**, (subrayado fuera de texto) entre otros aspectos y determinar si es posible la preparación en sitio y emitir el concepto correspondiente.

Anexo doce (12) folios con solicitud Oficio No.720-027 de fecha: 04-04-2024, respuesta operador FEDAD SAS No. UM-0032 de fecha: 05 de abril de 2024 y acta de reunión y visita técnica de seguimiento y control a unidad aplicativa.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

7683

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Solicitud de intercambio semana del 8 al 12 de abril

Fedag SAS <fedagpae@gmail.com> 5 de abril de 2024, 13:30
Para: EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Buenas tardes:

Cordial saludo, adjunto oficio de intercambio y solicitud de aprobación de ficha técnica mayonesa, atendiendo sus indicaciones.

Gracias por su atención,

--
CAMILO LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG SAS

OFICIO FE-030.pdf
636K

42

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900605461-5

7684

Yopal, 04 de abril de 2024

Fe - 0030

Señores
ING EDELMIRA SIERRA GUITIERREZ
ASESORIAS & CONSULTORIAS
MUNICIPIO DE YOPAL

REFERENCIA: Solicitud aplicación de intercambios correspondientes a semana 01- Modalidad Ración Industrializada y semana 2 ración preparada en sitio – Validación ficha técnica mayonesa marca ideal.

Cordial saludo,

En atención al contrato de prestación de servicios UM N° 0001 de 2024 cuyo objeto es: "*Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas*", celebrado entre el departamento de Casanare y la empresa Fedag S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de la obligación número 4 clausula segunda: "*Actividades del contratista: la cual define: El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez de alimentos, etc.)., la autorización de intercambio a la interventoría de la Entidad territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. En la situación que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú*".

RACION INDUSTRIALIZADA

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
1	Lácteo	Yogurt de Melocotón	Leche saborizada de vainilla
1	Derivado de cereal*	Mogolla miel	Galleta marca comapan**
2	Derivado de cereal*	Tajada de ponqué blanco	Galletas redonditas marca tony**
3	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche saborizada de vainilla
3	Derivado de cereal*	Cheescake	Galleta marca festival de vainilla **
3	Fruta	Durazno	Granadilla
4	Derivado de cereal*	Galleta	Galleta chips de chocolate marca frescampo**
5	Derivado de cereal*	Mantecada	Galleta wafer marca éxito

Los intercambios relacionados para ración industrializada específicamente el derivado de cereal se solicita debido a que el proveedor TOLIBOY, reporta el día de hoy novedad con la maquina de empaque por tanto no puede cumplir con la orden de pedido, se realizó contacto con proveedores cercano como Pan Rico de aguazul, quien informo no contar con la cantidad de producto necesario para el día de mañana y de igual manera el proveedor de Villavicencio PRIMAVERA, informó no realizar envío de tan poca cantidad de producto de un día para otro, se adjunta certificado de proveedor.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

43

7685

RACION PREPARADA EN SITIO

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
8	Proteina	Carne de cerdo	Carne de res molida
10	Fruta	Jugo de tomate de árbol	Jugo de naranja

Por otra parte, se adjunta ficha técnica de mayonesa marca ideal, con el fin de tener validación y aprobación de esta para usarla en el programa de alimentación escolar – PAE.

Agradezco su atención y colaboración.

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
Soluciones Integrales (Fedag s.a.s)
Nit: 900.505.461-5

54

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

7686

Yopal, Casanare, 05 de abril de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-57-2024

Ingeniero:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante legal
FEDAG S.A.S
La Ciudad

REF.: Respuesta a oficio FE-030 - Intercambios

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito informar que conforme a oficio FE-030 del 04 de abril de 2024, respectivamente, donde se solicita intercambio semana 1 modalidad ración industrializada y semana 2 modalidad ración preparada en sitio, correspondiente al periodo de 08 al 12 de abril de 2024:

Modalidad ración industrializada

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
1	Lácteo	Yogurt de Melocotón	Leche saborizada de vainilla
1	Derivado de cereal*	Mogolla miel	Galleta marca comapan
2	Derivado de cereal*	Tajada de ponqué blanco	Galletas redonditas marca tomy
3	Lácteo	Yogurt de fresa	Leche saborizada de vainilla
3	Derivado de cereal*	Cheescake	Galleta marca festival de vainilla
3	Fruta	Durazno	Granadilla
4	Derivado de cereal*	Galleta	Galleta chips de chocolate marca frescampo
5	Derivado de cereal*	Mantecada	Galleta wafer marca éxito

Se permite el uso de las marcas relacionadas anteriormente para los derivados de cereal, teniendo en cuenta contingencia reportada por el proveedor TOLIBOY en certificado de fecha 04 de abril de 2024, sin embargo, se pide buscar otros proveedores y enviar fichas técnicas con el fin de validarlas y aprobarlas para futuros intercambios.

Modalidad ración preparada en sitio

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
8	Proteína	Carne de cerdo	Carne de res molida

4

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

9687

MENU	COMPONENTE	PROGRAMADO	INTERCAMBIO
10	Fruta	Jugo de tomate de árbol	Jugo de naranja

Adicional, se realiza verificación de ficha técnica de mayonesa marca ideal, la cual tiene concepto **FAVORABLE**, para ser usada en el programa de alimentación escolar, cuenta con registro sanitario vigente y cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico de calidad e inocuidad.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

40

PRODUCTOS
COMESTIBLES
TOLIBOY

Tr. 15 No. 31 - 79 • B. San Carlos
Duitama - Boyacá
Tel: (088) 762 6677 - 310 550 5133
Email: contactotoliboy@gmail.com
Web: www.toliboy.com

7688

A QUIEN INTERESE

El suscrito gerente comercial de **PRODUCTOS COMESTIBLES TOLIBOY SAS** manifiesta que no es posible dar cumplimiento a pedido realizado por la empresa **FEDAG SAS** con NIT: 900.505.461 de panificado con destino al PAE DEPARTAMENTAL DE CASANARE; lo anterior debido a imprevisto surgido en las maquinas de la fabrica de estos productos.

La presente se expide a los 4 días del mes de abril de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JUAN PABLO DIAZ
Gerente Comercial

57

<<Atras

7689

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20135821	Nombre producto	SALSA CON MAYONESA; DE LAS VARIEDADES: SALSA CON MAYONESA, SALSA CON MAYONESA INSTITUCIONAL, SALSA CON MAYONESA PREMIUM, SALSA CON MAYONESA GOURMET, SALSA CON MAYONESA TARTARA, SALSA CON MAYONESA SABOR AJO, SALSA CON MAYONESA ROSADA, SALSA CON MAYONESA RANCHERA, SALSA CON MAYONESACON SABOR A MAIZ, SALSA CON MAYONESA CON SABOR A QUESO CHEDDAR.				
Registro Sanitario	RSA-004590-2017	Vencimiento	2027/08/01	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NI.880326315						
Marcas	LA OCAÑERITA, IDEAL, DEL ROSARIO, JM, MERIGUSTO, OLIMPICA, O, GENIAL, SALOMON, SALOME, IDEALISIMA, IDEALISIMO, GALILEA, MAITE, DEL BOSQUE, PORTUMESA, MK, LA NUEVA, LOS MONTES, EL HUERTO, BETEL, ARO, ABASTECENTRO, ZAJEY, ARA, JERONIMO MARTINS, SUPER IDEAL, SAMARA						

Datos de Interés

Tratamiento	HOMOGENIZACION	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiqueta	Radicado	Estado	Análisis
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentación Comercial
DE 6 g HASTA 20 000 g.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Dirección	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	BACCA RODRIGUEZ S.A.S	AV. 9 No. 0A-72 Barrio Panamericano	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	
FABRICANTE	EMPRESA COLOMBIANA DE SALSAS S.A.S.	AV 9 0A 72 -1 BARRIO PANAMERICANO	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	
FABRICANTE	EMPRESA COLOMBIANA DE SALSAS S.A.S.	CALLE 7 NO. 12-197	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA ROSARIO	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	EMPRESA COLOMBIANA DE SALSAS S.A.S.	CALLE 7 NO. 12-197	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA ROSARIO	

Imprimir << Atras

58

EMPRESA Colombiana de Salsas S.A.S	FICHA TÉCNICA SALSA CON MAYONESA	CODIGO	FECHA	VERSION
		F-CC-02-02	13 - 10 - 23	4

7690

NOMBRE DEL PRODUCTO: SALSA CON MAYONESA
Registro Sanitario INVIMA: RSA-004590-2017 MARCA: IDEAL

DESCRIPCIÓN FÍSICA: Producto emulsionado de consistencia cremosa, obtenido de la mezcla de aceite de soya refinado, huevos, azúcar, sal, vinagre natural, condimentos y especias, aditivos permitidos. Olor y sabor característico. Libre de rancidez y partículas extrañas. Color blanco a crema.

INGREDIENTES PRINCIPALES: Aceite de soya, agua, huevo, acidulantes (acido acético, acido fosfórico, acido cítrico), espesante (almidón modificado), azúcar, sal, estabilizantes (goma xantan, goma guar), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), especias (cebolla en polvo, ajo en polvo, harina de mostaza), enturbiante (dióxido de titanio CI 77891), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), sabores artificiales (mostaza, mayonesa), cloruro de potasio, glutamato monosódico.

CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS:

	Mínimo	Máximo
Acidez (como ácido acético), %	0.28	0.4
pH a 20ºC:	3.6	4.1
Viscosidad, cps	12.000	17.000
Sal, (%)	1.9	2,3

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS:

	n	m	M	c
Recuento mesoareobios, UFC/g	3	500	1000	1
NMP coliformes totales /g:	3	<3	-	0
NMP coliformes fecales /g:	3	<3	-	0
Estafilococus coagulasa positiva	3	<100	-	0
Bacilus cereus/g	3	<100	-	0
Salmonella/25 g	3	Negativo	-	0

CARACTERISTICAS CONFERIDAS POR EL PROCESO:
Producto de textura uniforme
FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES:
La Mayonesa se adiciona directamente sobre papas, ensaladas, sándwiches. También se utiliza en la preparación de recetas como dips o aderezos.
EMPAQUE Y PRESENTACIONES:
Frasco de x 255 g, 450 g, 200 g Galón plástico pote PET 3.700 gr, Bolsa Doy Pack 200 g, 900 g. bolsa Flexible x 3.350 g.
VIDA ÚTIL ESPERADA:
6 meses a temperatura ambiente a 25ºC máximo siempre y cuando el empaque se mantenga cerrado y en las condiciones de almacenamiento recomendadas.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:
Almacenar en lugar fresco y seco. Refrigerar después de abierta.
CONTROLES ESPECIALES DURANTE SU MANIPULACIÓN:
Control diario de rotación y fecha de vencimiento en supermercados.



Información Nutricional		
Tamaño de porción: 1 cucharada (15 g)		
Número de porciones por envase: Aprox. 223		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	186	**28**
Grasa total	17 g	2,6 g
Grasa saturada	**2,9 g**	**0,4 g**
Grasa trans	**0 mg**	**0 mg**
Carbohidratos totales	7,6 g	1,1 g
Fibra dietaria	0 g	0 g
Azúcares totales	2,6 g	0,4 g
Azúcares añadidos	**2,6 g**	**0,4 g**
Proteína	0,8 g	0,1 g
Sodio	**494 mg**	**74 mg**
Vitamina A	22 µg ER	3,3 µg ER
Vitamina D	0 µg	0 µg
Hierro	0,32 mg	0,05 mg
Calcio	0 mg	0 mg
Zinc	0,28 mg	0,04 mg

Revisado por:

MARÍA A. VILLAMIL C.

Jefe Control Calidad

Aprobado por:

Jefe Investigación y desarrollo